



**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE  
DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS VÍA ZOOM, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE ESTA TRASMISIÓN EN LAS REDES SOCIALES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVI, 14, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN SU MODALIDAD MIXTA.

Antes de seguir, compañeras y compañeros, con la Sesión de Cabildo, como sabemos ya no está entre nosotros una mujer defensora de sus ideales a la cual reconocemos su papel y aportación en la Administración Pública Municipal, nuestra compañera Regidora Ana Laura Martínez Escobar, quien ha partido y que en su memoria y en solidaridad con la pena que embarga a sus familiares y amigos y por supuesto, en honor a ella, les voy a pedir que nos pongamos de pie y brindemos un minuto de silencio por ella.

(MINUTO DE SILENCIO)

Muchas gracias, pueden tomar asiento.

#### **PUNTO UNO**

Continuamos también con el desarrollo de esta Sesión y le solicito por favor Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Se incorpora); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Se incorpora); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Se incorpora); Gabriela Ruíz Benítez (Se incorpora); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico se cuenta con la asistencia de diecinueve Regidores y la Síndica Municipal integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

Asimismo, me permito informar que no hay justificantes y están en modalidad mixta compañeros y compañeras conectadas.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

**PUNTO TRES**

Le solicito Secretaria proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Con gusto Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

**18-08-2023**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Toma de Protesta a la Regidora Suplente Araceli Caselín Espinoza, para cubrir las funciones de la Regidora Propietaria Ana Laura Martínez Escobar, por ausencia absoluta.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se determina la modificación de diversas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio del año en curso.
7. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
8. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Capítulo 18 denominado “Anuncios” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo por virtud del cual se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto de Adquisición de Bienes Inmuebles y así como en los derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y desarrolladores que construyan vivienda nueva en la zona denominada Anillo Tres, de conformidad con los considerandos XV y XVI del presente Dictamen.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye al Titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura para que en el ámbito de sus atribuciones, se realice la instalación de la señalética vial faltante en las vialidades contempladas en el considerando XVI del presente Punto de Acuerdo.

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por virtud del cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla delega al Instituto Municipal del Deporte de Puebla facultades de administración, guarda y custodia de los espacios deportivos identificados como “Gimnasio de básquetbol techado”, “Cancha de Pádel dentro del Parque del Cerro de Amalucan” y “Cancha de Pádel dentro del Parque Laguna de Chapulco” de esta Ciudad de Puebla.

13. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles denominados: “Parque Reforma Agua Azul”, “Parque Álvaro Obregón o Señor de los trabajos”, “Presidencia de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan”, “Zócalo de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan”, “Mercado Acocota” también conocido como “Mercado La Acocota”, “El Baratillo actualmente conocido como Café del Barrio del artista” y “Mercado Mayorazgo”, ubicados en este Municipio de Puebla.

14. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2023 e integrada por información contable,

presupuestaria y programática relativa al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2023.

15. Lectura, discusión y en su caso probación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se modifica el Considerando VI del “Dictamen por virtud del cual se aprueban los espacios públicos para la celebración de fiestas tradicionales y festividades patronales 2023 en el Centro Histórico y Zona de Monumentos”.

16. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Asimismo informo que se ha recibido un Punto de Acuerdo para enlistarse como Asunto General Uno, consistente en el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación para que analice, discuta y en su caso apruebe la modificación del Reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías, para efecto de que la Sala de Prensa de la Coordinación de las Regidurías ubicada en calle 4 oriente, número 11, colonia centro, segundo piso, lleve el nombre de “Ana Laura Martínez Escobar”.

Y pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, si desean enlistar algún otro Asunto General y de ser así favor de levantar la mano, dar su nombre y el asunto.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Posicionamiento. Elisa Molina.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Posicionamiento, de acuerdo.

De no haberlo, informo que se unió a esta reunión a las nueve doce el Regidor Mantilla y a las nueve dieciséis la Regidora Gabriela Ruíz.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien Secretaria. Perdón. Si ¿alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día?, si no hay ninguna intervención le solicito Secretaria proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del mismo en los términos que usted misma ha comentado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continúa: Con gusto Presidente.

Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se registra el voto a favor, del Regidor Carlos Montiel.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Informo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, con veintiuno (21) en total.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Bien, informo, estimados integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y toda vez que les fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Secretaria hágame el favor de recabar la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? De no ser así, se cierra la, el tablero.

E Informo el resultado, se emitieron a favor veintidós (22) votos, se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Antes de continuar con esta Sesión y el punto del Orden del Día subsecuente, quiero agradecer la visita de dos amigos que nos acompañan en esta ocasión y que me da gusto mencionar a Francisco Javier Terez Ibañez y por supuesto, Alejandra Terez Quiroz, quienes, ellos pertenecieron al Ayuntamiento de Berbinzana Navarra, España, Legislatura 2011-2015 y pido que les demos un fuerte y merecido aplauso.

Gracias estimado Paco y Ale, muchas gracias.

#### **PUNTO CUATRO**

Pues bien, para pasar también al siguiente punto del Orden del Día, le indico al área de Comunicación pueda permitir el acceso a

la prensa, sobre todo toma de fotografía y video, para continuar con el desahogo del Punto Cuatro el cual consiste en la Toma de Protesta a la Regidora Suplente Araceli Caselín Espinoza, para cubrir las funciones de Regidora Propietaria en el lugar de Ana Laura Martínez Escobar, por su ausencia absoluta.

Bien, le pido brevemente, que se pueda leer por favor Secretaria, una breve semblanza de nuestra compañera Araceli Caselín.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con mucho gusto Presidente.

Me permito leer parte de su semblanza de la Ciudadana Araceli Caselín Espinoza.

Ella es egresada de la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

De 2004 al 2020 laboró en el área de logística dentro de la Empresa Volkswagen de México.

En 2011 participó en la constitución de la Asociación Civil denominada “Movimiento de Regeneración Nacional”.

De 2014 al 2023 participó en diversos cargos en el “Movimiento de Regeneración Nacional”.

De 2020 al 2021 fue Coordinadora Administrativa de la Coordinación de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Sea bienvenida.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien, pues en cumplimiento entonces al artículo 52 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal, les pido a todos sean gentiles de ponerse de pie para hacer la Toma de Protesta y le pido a Araceli pueda pasar al frente para lo propio. ¿Ahí está bien? ¿sí?, perfecto. Muy bien.

“Ciudadana Araceli Caselín Espinoza, protesta cumplir, y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y demás cuerpos Normativos que rigen el actuar de los Ayuntamientos y cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido,

mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, Entidad Federativa y nuestro Municipio de Puebla”.

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** interviene: Sí protesto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Si así fuere, que la ciudadanía se lo premie y si no, que se lo demande. Muchas felicidades.

Gracias y le invitamos a tomar asiento de la curul que le corresponde por favor.

Pues, bienvenida nuevamente Regidora Araceli, a nombre de todos los integrantes de este Honorable Cabildo, le reiteramos el beneplácito de tenerla aquí también en este cuerpo edilicio asumiendo esta importante responsabilidad en el bien de la Ciudad de Puebla, gracias.

#### PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** continúa: Pues bien, compañeras compañeros continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto Cinco del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el cual se determina la modificación de diversas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Y le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ÁNGEL RIVERA CORTEGA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 52 FRACCIÓN II INCISO A), 78 FRACCIÓN XV, 92 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 8, 92, 93 Y 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DETERMINA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN  
A LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases que nuestra Carta Magna instituye.

II. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la Organización política y administrativa del Estado; precisándose que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Además, las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley.

IV. Que, el artículo 52, fracción II, inciso a) de la citada Ley, establece que ante la falta absoluta de uno o más Regidores propietarios, será cubierta por sus suplentes.

V. Que, el artículo 78 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, designar de entre los regidores a quienes deban integrar las Comisiones que se determinan en el mismo ordenamiento.

VI. Que, el artículo 92 fracción IV de la misma Ley específica las facultades y obligaciones de los Regidores, siendo una de ellas, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento.

VII. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que

los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por la o el Regidor que presida la misma.

VIII. Que, en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, se señalan las comisiones permanentes que se deben de tener como mínimo para el buen ejercicio de la Administración Pública Municipal, cabe destacar que en la fracción IX del citado artículo se señala “Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio”.

IX. Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la primera sesión extraordinaria después de la instalación del Ayuntamiento, se podrá aprobar la integración de las Comisiones permanentes y transitorias.

X. Que, el artículo 92 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indica que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias.

XI. Que, el artículo 93 del citado Reglamento con antelación, indica que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

XII. Que, con base en lo establecido en el artículo 99 del Reglamento mencionado en puntos anteriores, se instruye que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por una persona que la presida y hasta cinco personas Titulares de las Regidurías, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que reflejen pluralidad. Sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.

XIII. Que, conforme a lo anterior, y derivado de la ausencia absoluta de la Regidora Propietaria Ana Laura Martínez Escobar y la toma de protesta de la Regidora Suplente Araceli Caselín Espinoza, se requieren realizar modificaciones en las siguientes Comisiones, mismas que a continuación se señalan:

- **COMISIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL**

VOCAL: Araceli Caselín Espinoza

• **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

VOCAL: Araceli Caselín Espinoza

XIV. Que, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal se establece la creación de la Comisión de Vigilancia, cuya trascendencia radica en proponer al Ayuntamiento la imposición de sanciones establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 53, misma que a continuación se modifica de la forma siguiente:

• **COMISIÓN DE VIGILANCIA**

PRESIDENTA: Araceli Caselín Espinoza

Por lo antes expuesto y debidamente fundado someto a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la modificación de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla referidas en los Considerandos XIII y XIV del presente Punto de Acuerdo para la Administración del Municipio de Puebla 2021 - 2024.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE AGOSTO DE 2023. REGIDOR JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REGIDOR ANGEL RIVERA ORTEGA. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto? Bien, si no hay ninguna intervención al respecto, con fundamento en el artículo 56 de nuestro Reglamento, pregunto si ¿hay alguna reserva en lo particular o alguna intervención en lo general? Si no lo es así, por favor ponga a consideración el Dictamen en comento Secretaria.

Adelante Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** interviene: En días previos y justamente tuvimos un acercamiento para que se hicieran algunas correcciones, pensé, habíamos acordado que se mencionaban aquí en Cabildo no se está mencionando entonces hago mención, se propone que fracción VIII se traslade a la VI y se recorran subsecuentemente al resto de las fracciones, ya que no están

señalando los artículos en un orden; en la fracción VI se redacte el precepto de forma que incluya “estas Comisiones sesionarán de forma mensual siendo convocadas por el Regidor que presida la misma”; en la fracción XII y en términos de dar cumplimiento al lenguaje incluyente se propone que las Comisiones integrarán de manera colegiala por una persona que las presida y hasta cinco personas titulares de las regidurías; en fracción XIV se propone esta redacción: “ que en términos del artículo 54 de la Ley Orgánica la trascendencia de la Comisión de Vigilancia es respecto a la responsabilidad de proponer al Ayuntamiento diversas sanciones en relación a las faltas temporales a sanciones ordinarias de Cabildo e injustificadas”, entonces son de forma, no son, me parece que es importante sí lo habíamos comentado lo hicimos llegar al Coordinador, lo hicimos saber previo a esta Sesión para que estas correcciones no fueran mencionadas por su servidora, sino fuera mencionada por ustedes en un ánimo de coadyuvar, solo esperar a que se mencionara que habíamos propuesto como bancada las correcciones pero al no ver, al ver que no se realiza, no me queda otra que plantearlo aquí en Cabildo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. Pregunto a los proponentes Regidor Ángel y Regidor Carlos, si ¿hay algún comentario al respecto?, adelante Regidor Carlos Montiel.

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** contesta: Como bien menciona la Regidora a través de el Regidor Ángel que propone este Punto de Acuerdo junto con un servidor, se revisaron las propuestas que la Regidora Elisa María está haciendo consideramos que evidentemente no tiene ninguna trascendencia son, ni siquiera yo de forma, más bien es de estilo y por esa razón se consideró no tomar en cuenta las correcciones que o las propuestas que estaban haciendo específicamente la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muy bien, ¿Algún otro comentario?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** contesta: Yo creo que aquí hay un error, o sea, realmente hay cosas que incluso desde el primer momento en que se han, se dió otra situación en la que una licencia también estuvo mal planteado desde ahí, entonces desde ahí venimos arrastrando una mala forma de hacerlo y en términos de lo general no solo en este punto hay en muchas cosas que hemos ido pasando que sí no se está haciendo jurídicamente como debería de ser, entonces por eso es el señalamiento y por eso incluso fue la invitación a que se hiciera un trabajo en el sentido de poder homologar la forma de trabajo para no estar teniendo

que estar haciendo estos planteamientos aquí Presidente y poder transitar de manera más rápida, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Regidora. Me comentan que bueno la fundamentación jurídica es correcta, sin embargo, pues procuraremos y le pediré tanto a la Secretaría General ¿sí? como a la Sindico ponga atención a esta opinión que usted tiene para en lo subsecuente pueda considerarse en los puntos donde usted ha señalado que pudiera ver esta situación.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** responde: Si Presidente, considerar que no es una cosa meramente de estilo sino es de técnica jurídica y es en el ánimo que hagamos todos los que estamos aquí de la mejor manera nuestro trabajo gracias.

El **C. Presidente Municipal** continua: De acuerdo. Le pido Secretaria por favor, tome nota de esta instrucción que estoy dando por favor para que en coordinación con Sindicatura podamos tener esta opinión en los puntos subsecuentes que se están poniendo a consideración del Pleno y le pido entonces ponga a votación el Dictamen en comento en los términos que ha sido leído por usted al Pleno de este Honorable Cabildo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente en ambos casos. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? De no haberlo se cierra el tablero electrónico, nos falta Araceli, esperamos un momento, muy bien, se registra su voto a favor, doy cuenta del resultado de la votación, con veinticuatro (24) votos está aprobado por **UNANIMIDAD**.

#### **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias. Continuamos con el desahogo de la Sesión pasamos al Punto Seis del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Vigésimo Segundo Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio del año en curso, en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra respecto al contenido del Acta que se somete a su consideración? no habiendo quien haga, pregunto primero, más bien dicho eso, si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra? perdón ¿Ninguna? Bien, no habiendo quien use la palabra, entonces le pido Secretaria recabe la votación respectiva.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** contesta: Con gusto Presidente. Se abre nuevamente el tablero electrónico para que emitan su voto.

¿Falta alguien de emitir su voto? Gracias. Se cierra el tablero, el resultado de la votación es de veinticinco (25) votos, aunque el tablero refleja veinticuatro (24), pero son veinticinco (25) con el voto de viva voz de la Regidora Araceli, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias. Y continuamos con el desahogo de la Sesión y para el Punto número Siete del Orden del Día tiene el uso de la palabra usted Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias Presidente. Respecto a este punto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todos ustedes la Noticia administrativa y estadística de la Administración Pública Municipal del 1 al 31 de julio de 2023 que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de esta Secretaría del Ayuntamiento, es cuanto Presidente.

#### **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretaria. Aprovecho también para en esta breve pausa reiterar la bienvenida Alberto Tlalolini Caselín y a su hermana también Mariana, quienes son hijos también de nuestra Regidora Araceli y que les demos la bienvenida también con un fuerte aplauso, gracias por acompañarnos y gracias por acompañar a su mami, muy bien pasamos al siguiente punto del Orden de Día entonces que ¿viene siendo el número Ocho Secretaria? Entonces tiene usted el uso de la palabra por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: Respecto a este punto, se rinde el informe consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es cuanto Presidente.

#### **PUNTO NUEVE**

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Secretaria y con relación al Punto Nueve del Orden del Día que

consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Capítulo 18 denominado “Anuncios” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: De acuerdo Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RÚZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79, 84, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 210 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 232 ACÁPITE, FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; TERCERO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE INSTRUYE A LAS SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LA DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, VERIFIQUEN QUE EL MOBILIARIO URBANO A CARGO DEL ESTADO, SE ENCUENTRE LIBRE DE ANUNCIOS QUE SEAN CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y, EN SU CASO, PROCEDAN A DICTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y AUDITIVA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; 1344 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 18, DENOMINADO “ANUNCIOS”, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y los Ayuntamientos manejarán su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105

fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, prevé que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- V. Que, de conformidad con los artículos 94 y 96 fracción I de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo. Los Regidores deberán asistir con puntualidad a las sesiones de las Comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha encomendado; siendo la Comisión de Gobernación una de las comisiones consideradas como permanentes.
- VI. Que, el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, contempla como facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo tiempo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VII. Que, de conformidad con el artículo 210 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral; asimismo, la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral y la omisión en el retiro o fin de distribución de la propaganda, serán sancionados conforme a esta ley.
- VIII. Que, el artículo 232 acápite, fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que, en lo referente a la colocación de propaganda

electoral, los partidos políticos y candidatos deberán sujetarse a la autorización de particulares, siempre y cuando exista por escrito el permiso de estos para colocar propaganda en bienes inmuebles de propiedad privada o acordar con la autoridad correspondiente los lugares destinados para tal acción, por ello, el Honorable Ayuntamiento deberá proporcionar al Consejo General, a más tardar en el mes de enero del año de la elección, la relación de lugares de uso común que podrán ser utilizados para ese fin.

- IX.** Que, con base a los artículos 1, 2, 3, 6 y 8 de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, se declara de utilidad pública la conservación y restauración del paisaje urbano y la promoción e instrumentación de los mecanismos necesarios para prevenir y controlar la contaminación visual y auditiva en el estado; para lo cual los Ayuntamientos se encuentran facultados para proteger el ambiente dentro de su circunscripción, prevenir y controlar la contaminación visual, así como la protección de la imagen del entorno ambiental en los centros de población y vialidades de jurisdicción municipal, en zonas adyacentes y en los bienes inmuebles propiedad del municipio; con el fin de observar los principios de esta ley, que son contar con un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, armonizar el paisaje urbano y espacio público e implementar medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente de acuerdo con el criterio de precaución.
- X.** Por ende con la presente propuesta de actualización del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla se preserva el derecho fundamental a la libertad de expresión, el cual no es absoluto, en función de los límites reconocidos en el propio orden constitucional y legal, que es a saber el respeto a la moral, los derechos de terceros, la paz social y el orden público; por lo que las autoridades administrativas desde el municipio en el ejercicio de su facultad reglamentaria, no pueden adicionar otras limitantes respecto a este derecho humano, sin dejar fuera de contexto que desde su ámbito de competencia debe regular lo conducente para garantizar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y así maximizar el bienestar general al ser de utilidad pública la conservación y restauración del paisaje urbano.
- XI.** Que, en concordancia con el párrafo anterior, el 26 de junio de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que instruye a las Secretarías de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento

Territorial y a la de Infraestructura, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el mobiliario urbano a cargo del Estado, se encuentre libre de anuncios que sean contrarios a las disposiciones normativas y, en su caso, procedan a dictar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas por la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables. Derivado de lo anterior, en el punto tercero del Decreto en comento, se establece lo siguiente:

***TERCERO.** Se exhorta a los Ayuntamientos, para que, en el ámbito de su competencia, apliquen las disposiciones de la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla, y su reglamento.*

- XII.** Que, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 18, denominado “ANUNCIOS”, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se considera de orden público e interés social la regulación de los anuncios instalados en lugares fijos.
- XIII.** Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII, que, dentro de sus facultades y obligaciones, los regidores deberán presentar al cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- XIV.** Que, expuesto lo anterior, resulta importante para la actual Administración, actualizar el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en materia electoral, toda vez que resulta preponderante, integrar al Código en comento los principios rectores sobre los que se rige el Instituto Nacional Electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- XV.** Que, en ese contexto existen diversos municipios del país que han regulado respecto a la publicidad y pinta de bardas en materia político electoral, como los municipios de Cuauhtémoc en la Ciudad de México; Colima, Colima; La Corregidora, Querétaro y Orizaba, Veracruz, todos con el objeto de involucrar a las áreas de Desarrollo Urbano y en su caso de Protección Civil en lo relativo a la colocación de publicidad o pinta sobre bardas, cuya prohibición se da incluso en todo el municipio.
- XVI.** Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, cuenta con el Capítulo 18, denominado “Anuncios”, sin embargo, resulta oportuno actualizar diversas disposiciones y en su caso

adicionar lo correspondiente en cuanto a la protección de la imagen del entorno urbano, que ante la falta de regulación en ello ha generado un desbordamiento en la pinta de bardas y fachadas de inmuebles, empleadas para promover a diferentes personajes que aspiran a obtener algún cargo de elección popular, fuera del proceso electoral, por lo que hace necesario regularlo en el capítulo en comento, buscando respetar las actividades promocionales permanentes que tengan los partidos políticos conforme a la legislación electoral.

**XVII.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen:

**ÚNICO.** Se REFORMA las fracciones I, IV y V del artículo 1254, acápite y las fracciones V y VI del 1254 Bis, acápite y fracción XII del 1254 Ter, la denominación de los incisos cuarto y quinto del 1256 para quedar como d) y e), así como el inciso f) de la misma disposición, fracciones IV, V, VI y VII del acápite y párrafo último del 1257, fracción I del inciso d) del 1260, 1343 y 1344; se ADICIONA la fracción VII al artículo 1254 Bis, el inciso g) al 1256, las fracciones VIII, IX, X y XI del párrafo primero 1257, las fracciones VIII, IX, X y XI del 1257, 1268 Bis y el 1344 Bis; todos del Capítulo 18 denominado "ANUNCIOS" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; para quedar como sigue:

**Artículo 1254 .-** ...

**I.** Agencia: Se refiere a la Dependencia que se cita en el presente artículo en su fracción XL;

**II.** a la **III.** ...

**IV.** Anuncios Electorales: Aquellos regulados en la legislación electoral y permitidos en los plazos que la misma establece;

**V.** Anuncios políticos: Aquellos destinados a la promoción de la imagen de la persona o alusivas a la misma, de ideas u opiniones de carácter político, que tienen como finalidad obtener el apoyo de la ciudadanía y/o influir en su sistema de valores y su conducta de manera política y social;

**VI.** a la **XLV.** ...

**Artículo 1254 Bis .-** La Secretaría tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. a la IV. ...

V. Vigilar el cumplimiento y la correcta aplicación del presente Código Reglamentario y las demás disposiciones aplicables en materia de anuncios;

VI. Coordinarse con las distintas dependencias y entidades municipales, según sus facultades, para garantizar la protección de la imagen del entorno urbano; y

VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o le asigne el Ayuntamiento, el Presidente y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los Convenios que se suscriban con Entidades Públicas.

**Artículo 1254 Ter.-** Corresponde a la Secretaría:

I. a la XI. ...

XII. Proponer los instrumentos necesarios para coordinar y homologar programas en materia de anuncios con los Municipios conurbados;

XIII. a la XX. ...

**Artículo 1256 .-** ...

a) al c) ...

d) ...

e) Los anunciantes, quienes, al contratar el espacio, deberán constatar que éste cuente con Licencia, Permiso y/o Permiso Publicitario, según lo prevea el presente Capítulo;

f) Los precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones y en general cualquier persona física o jurídica que se anuncie con fines políticos o electorales; y

g) Toda persona que tenga injerencia para la instalación de un anuncio que no cuente con Licencia, Permiso y/o Permiso Publicitario expedido por la Secretaría y que se encuentre en los supuestos antes señalados.

...

**Artículo 1257.-** ...

I. a la IV. ...

V. Los elementos de iluminación;

- VI. El vehículo o medio de transporte en caso de anuncio móvil;
- VII. La placa o folio que contendrá el número de Licencia, Permiso y/o Permiso Publicitario y la fecha de vencimiento del mismo;
- VIII. Inmueble, elementos de sustentación o cimentación;
- IX. Cartelera;
- X. Elementos mecánicos, eléctricos, plásticos o hidráulicos; y
- XI. Elementos e instalaciones accesorias.

Respecto a la fracción VII, la placa deberá permanecer en un lugar visible del anuncio y se colocará en aquellos anuncios señalados en las fracciones I, siempre que se trate de anuncios auto soportados de propaganda en espacios exteriores; III; VI, Cuando se trate de anuncios espectaculares de propaganda en espacios exteriores; VII; X; XI y XII del Artículo 1299 del presente ordenamiento, así como en aquellos que se encuentren fijados a un vehículo.

**Artículo 1260 .- ...**

a) ... al c) ....

d) ...

I. ...

Los que se hagan mediante la aplicación de cualquier tipo de pintura sobre la superficie de edificaciones o en muros de colindancia.

II. ... a la IV. ...

e) ...

**Artículo 1268 Bis.-** Para la fijación, instalación, distribución, ubicación o modificación de los anuncios pintados, se deberá cumplir con lo siguiente:

I. En bardas y muros, solo se permitirán anuncios pintados que no excedan del treinta por ciento de la superficie total de aquellos y que no rebasen los 2.50 metros de altura, a partir del nivel de banquetta;

II. En muros colindantes, los anuncios pintados no podrán exceder del cinco por ciento de la superficie del anuncio. Para el otorgamiento del permiso correspondiente, la dependencia

valorará y determinará sobre el carácter estético o decorativo del anuncio;

**III.** En muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, los anuncios pintados no deben exceder del veinte por ciento de la superficie del muro;

**IV.** Solo se permiten anuncios pintados en los muros, bardas o fachadas de las edificaciones o locales comerciales donde se desarrolla la actividad a la que corresponde el anuncio; y

**V.** En cortinas metálicas los anuncios pintados, las especificaciones técnicas se ajustarán a lo dispuesto en la fracción III del artículo 1263.

Lo dispuesto en el presente artículo, no será aplicable a lo establecido en los artículos 1343 Bis y 1344 Bis.

Los anuncios pintados quedarán sujetos a lo dispuesto en el presente Código.

**Artículo 1343.-** Los anuncios políticos o electorales, se sujetarán a las disposiciones que al efecto disponga la legislación electoral, la Autoridad Municipal de conformidad con los convenios que celebre con los diversos actores de este sector y el presente capítulo.

**Artículo 1344.-** Los anuncios de carácter político y/o electoral, que se pretenda colocar en el Municipio de Puebla, se considerarán como unitarios, debiendo los propietarios de los mismos, solicitar los permisos para cada uno de los anuncios que pretendan instalar, con las condiciones y requisitos que se señalan en el presente Capítulo.

La Secretaría procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1332 del Capítulo, cuando el anunciante, propietario, poseedor, responsables solidarios o quien fije, pinte, instale, coloque, distribuya, ubique o modifique anuncios de carácter electoral y/o político, sin contar con los permisos señalados en el presente capítulo.

Para el caso de anuncios en propiedad privada, deberá exhibirse ante la Secretaría, el permiso escrito del propietario de conformidad con la normativa electoral y observar las especificaciones técnicas que para tal efecto se establezcan en el presente capítulo.

**Artículo 1344 Bis.-** Fuera de los procesos electorales, queda prohibido pintar, colocar, fijar, instalar, distribuir, ubicar o modificar anuncios fijos, semifijos, móviles, auditivos y/o visuales en los que se haga la promoción personalizada referida en el artículo 1254 fracciones IV y V.

El anunciante, propietario, poseedor, responsables solidarios o quien infrinja lo dispuesto por este artículo será requerido conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1346 del presente Código; ante la falta de cumplimiento será sancionado con una multa del equivalente al valor diario de 200 a 3,000 unidades de medida y actualización al momento de determinarla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones del Capítulo 18, denominado "ANUNCIOS", del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el considerando XVII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.**

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? Adelante Regidor Carlos Montiel.

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** manifiesta: Antes de presentar el Dictamen quisiera solicitar a la Comisión de Gobernación que se hagan algunas pequeñas modificaciones por una correlación de artículos que está equivocado en el Dictamen que se circuló, solicito que se modifique el proemio del Dictamen relativo a incorporar la fracción II, cuando se habla del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su vez dentro de este mismo proemio sustituir la fracción X por la VII al referirse al artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** contesta: Tomamos nota Regidor y ahorita lo ponemos a consideración del Pleno también.

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** continua: Gracias Presidente. Amigas y amigos Regidores, Síndica Municipal Secretaria, Presidente, amigos de los medios de comunicación. Es para un servidor de suma importancia y motivo de alegría el poder hacer uso de la palabra para presentar este Dictamen que tiene que ver con modificaciones al Capítulo 18 del COREMUN, hoy nuestra ciudad ha sido literalmente tapizada por cualquier cantidad de anuncios en bardas y espectaculares principalmente que lo único que han provocado es una contaminación visual del paisaje urbano de nuestro municipio, es innegable que la mayor de cantidad de estos anuncios son de carácter político que no buscan otra cosa más que promocionar a personajes de la vida pública, es también un hecho que la gran mayoría de poblanas y poblanos están en contra de estos anuncios políticos personalizados que dicho sea de paso aparecen fuera de los procesos electorales regulados por la ley en la materia y demandan que nuestra ciudad esté limpia y que se actúen en consecuencia para que también se cumpla con lo establecido en la Ley de Atención y Prevención de la Contaminación Visual y Auditiva para el Estado de Puebla que tiene como uno de sus objetivos evitar la contaminación visual y regular la modificación del paisaje urbano. Nuestro COREMUN en su Capítulo 18 regula todo tipo de anuncios pero es un hecho que existen lagunas que han facilitado la proliferación de los de carácter político, afectando el paisaje urbano y aunque la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano ha actuado en consecuencia es necesario dotar reglamentariamente

de mayores elementos para que la misma pueda cumplir su función además de dejar ya establecido para que lo que hoy vivimos no vuelva a ocurrir en el futuro, con estos antecedentes y realidades es impostergable atender la demanda ciudadana y actuar en consecuencia, por lo que ésta propuesta de Dictamen considera: uno la actualización de las definiciones de anuncios electorales y anuncios políticos precisando que los primeros se regulan conforme a las Leyes Electorales y por consiguiente dentro de los procesos electorales y los segundos se identifican como aquellos destinados a la promoción de la imagen de una persona pública alusivas a la misma de ideas u opiniones de carácter político y que tienen como finalidad obtener el apoyo de la ciudadanía y/o influir en su sistema de valores y su conducta de manera política y social fuera de los procesos electorales. Segundo se otorgan facultades a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano de inspección, verificación y sanción para garantizar la protección de la imagen del entorno urbano. Tercero se incluyen como responsables solidarios aquellas personas que evidentemente se benefician de este tipo de anuncios. Cuarto se establece que fuera de los procesos electorales quedan prohibidos en el Municipio de Puebla y en las vialidades que son competencia del Ayuntamiento de nuestra ciudad los anuncios políticos personalizados que afecten o modifiquen la imagen urbana, independientemente de que estos se encuentren en mobiliarios urbano o propiedad privada estableciendo además el mecanismo para sancionar el incumplimiento de esta disposición que incluya el requerimiento para que el anuncio sea borrado o retirado en un lapso de veinticuatro horas y de no, y de hacer caso omiso proceder con las sanciones administrativas correspondientes, por último se establecen dichas sanciones con multas que van dentro de los doscientos a las cuatro mil UMAS por anuncio, consideramos que con estas modificaciones este Ayuntamiento responde a la sociedad, ojalá que todos los actores políticos entendamos que lo que busca, que lo que se busca perdón, es inhibir esta práctica que afecta a nuestra ciudad y rechazan nuestros conciudadanos lo digo con profundo respeto sería muy penoso que entráramos en un juego de gato y al ratón haciendo oídos sordos a nuestra responsabilidad, agradezco de verdad de todo corazón a mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación sus aportaciones, apoyo y respaldo unánime a esta propuesta de Dictamen gracias al Presidente de la Comisión Miguel Mantilla y también a mis compañeros integrantes de la Comisión la Regidora Dolores Cervantes, la Regidora Gaby Ruiz y desde luego también valoro mucho el apoyo del Regidor Leobardo Rodríguez. Invito a todos ustedes integrantes de este Cabildo a respaldar esta propuesta sin duda es por el bien de nuestra ciudad más allá de colores partidistas se trata de privilegiar el interés

general de las y los poblanos sobre el interés personal o particular, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Regidor para procesar este punto, primero pregunto si la Comisión proponente no tiene ningún inconveniente de la modificación de correlación del proemio que hizo el Regidor Carlos Montiel, en la presentación del Dictamen y si ¿están de acuerdo que se sostengan en estos términos que fue presentado? sí, Regidor, bien nada más estoy haciendo la corrección de forma, entonces en ese sentido estamos. Bien entonces pasamos conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento a abrir la discusión en lo general y en lo particular y primero pregunto si ¿hay alguna reserva del punto que ha sido presentado?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Presidente mi voto es a favor, pero al igual que el Regidor que me precedió hay alguna serie de cosas que yo creo deberían de corregirse, en efecto en el proemio ya lo teníamos nosotros contemplado que tenga un orden jerárquico respecto a las leyes que se citan y que se tenga y que tenga correlación el contenido del mismo con los considerandos ya que no coincide el fundamento por ejemplo el 115 párrafo primero y fracción I y II, 102 párrafo primero, 103 párrafo primero, 105 fracción III, etcétera, son muchas yo para continuar y no retrasar la Sesión le propondría que mi equipo, tiene pues todas estas observaciones que son más y pudieran ser revisadas y tomarse en cuenta.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Bien pregunto cómo expresa la Regidora Elisa si la Comisión proponente y el Regidor proponente tiene algún inconveniente que estas observaciones pudieran ser revisadas en conjunto con la Comisión proponente ¿No hay ningún inconveniente? ¿Regidor Mantilla, Gabriela, Regidor Leobardo? Ninguno, bien, ahora entonces continuamos con el procedimiento legislativo ¿Hay alguna reserva en lo particular? Pregunto, o ¿es alguno en general?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Reserva en lo particular.

El **C. Presidente Municipal** indica: Bien reserva, adelante ¿Alguna otra reserva? Reserva en lo particular, adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Gracias Presidente. Es una observación que se realizó en la propia Comisión en cuanto a la redacción del artículo 1344 Bis en el

aparato que habla de las Potenciales Sanciones, una de las reflexiones que hacíamos en la Comisión era justamente la definición de anuncio político que sigo pensando que sea ambiguo coincido en la necesidad de buscar una regulación pero la definición sigue siendo ambigua lo discutimos plenamente en la Comisión pero además creo también que las sanciones que van dirigidas al tenedor de la barda, no al solidario si no al tenedor de la barda, me parece que son excesivas que van de porque además las sanciones por barda no es por actor político una vez que fuera identificados si es que se lograra con esto que se va a probar las sanciones que se proponen además el rango es muy amplio que son de las doscientas a las cuatro mil UMAS, estamos hablando de sanciones de alrededor de veinticuatro mil pesos hasta una sanción que pudiera alcanzar los más de cuatrocientos mil pesos por barda y creo que al tener esta amplitud de rango, yo lo que planteaba en la Comisión creo que podemos caer en la posibilidad de que se convierta en una medida recaudatoria lejos de una medida que realmente sancionen la contaminación visual que se está señalando lo que se propuso y la reserva consiste en que las sanciones para el tenedor de la barda una vez que ha sido identificada una vez que ha sido apremiado para que sea borrada y de no ser borrada sean sanciones cívicas que consistan en trabajo comunitario en caso de que no ocurra proceder ya que está identificado se logre que yo tengo mis dudas, que se logre el solidario se aplique la sanción económica, al solidario beneficiario, fue lo que se propuso en la Comisión hicimos esta puntualización, me parece que de veinte mil a cuatrocientos mil pesos y sin un criterio claro de sanción, creo que podíamos en la discrecionalidad porque además no tenemos un área especializada en Desarrollo Urbano para determinar la definición de estos anuncios políticos, lo pongo a consideración de mis compañeras y compañeros, Presidente muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, ¿hay alguna otra reserva? no ¿es reserva en lo particular? Si, adelante Regidor

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** expresa: Gracias Presidente. No estoy seguro, mi voto y mi propuesta es que este Punto de Acuerdo regrese a Comisión, pero que se hagan Comisiones Unidas con Desarrollo Urbano, quien es el encargado de los temas que tienen que ver con anuncios, esa es mi propuesta, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muy bien ¿Alguna otra intervención? Pregunto nada más si va a haber alguna intervención en lo general, para pasar entonces si no hay alguna otra intervención en lo general a desahogar la reserva en lo

particular, entonces tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Montiel, ¿en qué sentido sería?

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** manifiesta: Gracias Presidente. Solo contestarle al Regidor Yordi este trabajo que se hizo al interior de la Comisión de Gobernación estuvo, digamos en él, participó la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano como bien dice usted que será la encargada de operativamente llevar a cabo este Dictamen en todas las Mesas de Trabajo participó la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y en lo que comenta el Regidor Leobardo, la sanción es que ciertamente es un intervalo de doscientas a cuatro mil UMAS serán establecidas por la propia Secretaría de acuerdo a su procedimiento y tendrán que ver con el tamaño del anuncio, y con él, es decir el monto de la sanción está establecido ahí, tiene que ver con el tamaño del anuncio y con si hay reincidencia en ese mismo anuncio de que se elimine, se quite y se vuelva a colocar, se vuelva a poner en los mismos términos y demás, pero ese es un procedimiento que establecerá o establece más bien la propia Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y la verdad es que sí consideramos como bien dice mi amigo el Regidor Leo si se planteó lo que estaba mencionando no es que sea , no es que esta, Dictamen pretenda ser un Dictamen que busque recaudar para nada, y como bien lo dice pero lo que es un hecho y pongo a consideración de todo este Cabildo es que lo que no nos duele en el bolsillo, difícilmente tiene algún efecto, mencionó este tipo de sanciones cívicas y desde luego que al interior de la Comisión cuando lo propuso, vimos que no era conveniente y procedente y por eso se presentó en estos términos Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: De acuerdo, ¿ha solicitado vía electrónica también en el uso a la palabra la Regidora Susana Riestra? Adelante Regidora, no se escucha Regidora Susana Riestra, no sé si pueda verificar su micrófono por favor, está apagado el micrófono, aparece apagado acá en pantalla, ya está abierto. Mientras tenemos mejor la conexión también ha solicitado el uso de la palabra la Síndico Municipal, tiene le uso de la palabra por favor.

La **C. Síndica Municipal, María Guadalupe Arrubarena García** manifiesta: Muchas gracias muy buenos días, compañeras, compañeros integrantes de este Cabildo, invitados especiales y a quienes nos siguen en redes. Emito una opinión jurídica en términos del artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, nada más para hacer una pequeña precisión sin necesidad de que conste dentro de la propia reforma a la reglamentación o el propio Dictamen, por tratarse de unas

sanciones que se están imponiendo por publicidad fuera de periodos electorales, nada más dejar precisado para conocimiento de todos que quede exceptuado los informes anuales de labores o de gestión de servidores públicos por estar regulados precisamente por el artículos 242 numeral 5 de una Ley General, que es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nada más para que quede la, en la constancia de la precisión, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** continua: Gracias Síndico Municipal. Nuevamente se abre micrófono a ver si puede intervenir la Regidora Susana Riestra. Okey, tenemos problemas con la conexión bien, pregunto para procedimiento en su caso de votación si no hay alguna otra intervención Regidor Leobardo, si con la explicación que ha dado el Regidor Carlos Montiel sostiene que lo particular ese articulado quede en los términos establecidos o en su caso sostiene usted alguna contrapropuesta para votarlo en lo particular.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Si Presidente muchas gracias. Sostengo la misma propuesta en el sentido de, ahora me preocupa más por que ya no sabemos si el espíritu de esta reforma es cívico o es económico de acuerdo a lo que acaba de decir el señor Regidor, creo que si es importante dejarlo muy claro ¿no? si lo que tratamos es justamente de meterle civismo al proceso o de meter dinero al Ayuntamiento segundo, creo que quienes conocemos el fenómeno, sabemos perfectamente que muchos ciudadanos y esa es una responsabilidad que tenemos como servidores públicos, desconocen la norma y el vecino, el compadre, el amigo se acerca le pide la barda, le pide que pueda ocupar su espacio y creo que estaríamos ante un riesgo muy grande de sancionar con esta amplitud que se está planteando de doscientas a cuatro mil UMAS, al ciudadano que por alguna razón también en manifestación de su libertad de expresión política, haya accedido a que ocupen el espacio, con conocimiento o sin él yo sé que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento pero el fenómeno va de dos vías, va de la parte de la contaminación visual y la evidente molestia social que ya sea externado, pero también de lo que va a ocurrir cuando esto se sancione, no se puede sancionar igual un anuncio comercial es algo que dijimos en la Comisión porque tiene características distintas incluso el debate entre la diferenciación de propaganda electoral y anuncio político y toda esta discusión de lo que ya se contiene en la Normatividad Electoral, perfectamente establecida y la posibilidad que estemos transgrediendo facultad de este Ayuntamiento en legislar temas electorales, creo que abre esta necesidad de replantear el tema de la necesidad, insisto que si es

un tema cívico creo que tenemos que llevar a quienes infrinjan la norma que se va a modificar, a que cumplan con una labor cívica, si es un tema económico entonces dejemos estas sanciones que van de los veinte mil pesos a los cuatrocientos mil pesos, yo no sé qué barda en Puebla merezca una sanción de cuatrocientos mil pesos para un vecino, hay que dejarlo muy claro digo, es un tema de conocimiento de muchas propiedades seguramente ni siquiera tienen el costo catastral de cuatrocientos mil pesos que pretender imponerle, insisto no tenemos hasta este momento porque va hacer una norma nueva, el personal calificado en la Secretaría de Desarrollo Urbano que pueda sancionar esta nueva determinación con prontitud técnica, creo que sostengo la reserva de que se modifiquen las sanciones para el tenedor de la barda en caso de que haya resistencia a borrarla, porque otra de las propuestas era que también se negó era que se le solicitara al ciudadano de borrarla y si no borrarla, el costo de la pintura y la mano de obra que pudiera invertir el Ayuntamiento para el borrado, no se aceptó bueno la propuesta es que sean sanciones cívicas consistente en trabajo comunitario para los tenedores de la barda y si lograrse la Secretaría de Desarrollo Urbano detectar al responsable solidario ahí si aplicarle la sanción correspondiente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muy bien, gracias Regidor. Usted se reservó el artículo 1344 Bis ¿es correcto? Estamos discutiendo ahorita ya en lo particular la reserva, ya no en lo general como habíamos comentado anteriormente, ¿tendría alguna propuesta en específico para la redacción de este artículo? para que en su caso se pueda poner a consideración del Pleno en los términos que está, o los términos que usted propone eso es lo que yo preguntaría o si considera la Comisión proponente y ustedes mismos siendo integrantes que abramos un espacio para que puedan coincidir en alguna redacción o que podamos en su caso posponer dentro de la Sesión del Orden del Día este Punto, para que pueda haber alguna especie de consenso y no estar alargando la discusión de este punto, sobre todo porque lo que se ha manifestado aquí es que hay un interés general y a favor del punto, y que creo que podría abrirse este espacio para poder tener esta coincidencia en la redacción de este punto en concreto, entonces yo le pregunto al Regidor proponente sí puede, podemos, hay dos alternativas; se abre un receso o podemos continuar con el Orden del Día, para que mientras pueda haber algún consenso y en su caso poner al Pleno del Cabildo el poder postergar esta discusión hasta en tanto no podamos tener un punto coincidente y no alargar la discusión en todo el Pleno, es lo que preguntaría, ¿Regidor Carlos Montiel? Damos un receso de una vez, bien, les parece, ¿sí, Regidor?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** señala: Gracias Presidente. Insistir en la propuesta, me parece que cada que escucho más argumentos, me parece que lo propio, no sé si mis compañeros estén generalizando la idea del voto a favor, insistí, y vi, que insistió la Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, seguramente tiene problemas técnicos, me gustaría también poder escuchar su punto de vista y en lo personal creo que lo adecuado y por lo que está sucediendo es seguir insistiendo en la propuesta de que regrese a Comisión y a Comisiones Unidas con Desarrollo Urbano, para poder analizar a fondo y lo que parece una buena medida, no se convierta en una medida recaudatoria o violatoria de derechos políticos electorales, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Gracias Regidor. Por procedimiento y perdón a lo mejor por no haber dado la explicación, no puse a consideración su propuesta porque al haber sido votado el Orden del Día, ya teníamos que obviamente respetar la consideración de los puntos enlistados en el mismo, de discutirlos o en su caso aprobarlos, pero bueno me parece que si estamos de acuerdo en abrir esta receso de diez, quince minutos, nos permita, si esto fuera necesario, también considerar la propuesta del Regidor Ernesto, y si no tener aquí una propuesta de consenso. Entonces si no hay alguna otra intervención, yo le pediría por favor a la Secretaria General, ponga a consideración un receso del Pleno de Cabildo, de diez minutos para poder retomar la Sesión en el punto que aquí estamos analizando y discutiendo, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De conformidad con lo expresado por el Presidente, se pregunta y se abre el tablero para que puedan emitir su voto, si están por aprobar el receso de diez minutos y reanudar la Sesión. Se abre el tablero.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** señala: Secretaria, perdón, en la, perdón Secretaria, en el tablero, en el, nuestra tableta aparece como reserva, el voto.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Perdón?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** refiere: Aparece como si estuvieras votando la reserva, el voto.

El **C. Presidente Municipal** responde: Si, no, es el trámite, el tramite que se ha instruido. Y dar el espacio de diez minutos, por favor estamos en trámite y Secretaria dé por favor el resultado de la misma.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: ¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero, en consecuencia, doy el resultado, se aprueba por **UNANIMIDAD**, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Son las diez horas con cinco minutos, le damos a la Comisión y al Regidor Ernesto, nos vemos aquí, diez dieciséis por favor, gracias.

(RECESO)

Retomamos después de este receso y estamos en el punto a discusión número Nueve que es en relación a las disposiciones del Capítulo 18 denominado “Anuncios” y se declaró el receso para que la Comisión proponente con las intervenciones que hubo previas, pudieran tener alguna propuesta que pudiera estar a consideración del Pleno del Cabildo y me informan que ya hay alguna conclusión no sé quién vaya a hacer uso de la palabra, Regidor Carlos Montiel, adelante por favor.

El **C. Regidor Carlos Montiel Solana** manifiesta: Gracias Presidente. Así es ya analizamos nos pusimos de acuerdo la propuesta concreta es que el segundo párrafo del artículo 1344 Bis, se modifique para que se homologue al 1346 del COREMUN, es decir la sanciones que originalmente se estaban proponiendo de doscientas a cuatro mil UMAS estaban homologadas con las sanciones que hay actualmente para publicidad en el Centro Histórico, la propuesta es que la bajemos a máximo tres mil UMAS, que es homologarlas a cualquier tipo de anuncio, no en el Centro Histórico, de esa manera bajamos la, digamos la sanción y bueno hay acuerdo en que se haga esta modificación y se proponga esta modificación Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien pues entonces tomando en cuenta, adelante Regidor Leobardo perdón.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Presidente, es una adición a lo que ha comentado el Regidor Montiel, creo que si va a ser importante que la Comisión de Gobernación y otras Comisiones tomen como agenda para futuras potenciales aplicaciones de este tipo de sanciones cívicas o comunitarias, las disposiciones normativas que pudieran modificarse y también decirlo claramente que para los ciudadanos, las ciudadanas que en cuanto entre en vigor lo que hoy se esté aprobando, no se dejen sorprender cualquier intento de extorción por algún funcionario

o no funcionario del Ayuntamiento lo denuncien oportunamente ante las instancias correspondientes gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: De acuerdo Regidor y creo que es importante tomar nota, Secretaria por favor le pido para que esta observación que hace el Regidor Leobardo y como bien menciona cuando se aprobada o en su caso, después también de esta misma aprobación que tenga el Cabildo se comuniquen de manera adecuada lo que aquí se está decidiendo y en los términos también que se está especificando el Regidor Leobardo para que la sociedad pueda tener conocimiento de esta medida si, y en los términos que aquí se han expresado. Pues bien, entonces si no hay otra consideración, integrantes del Cabildo, le pido entonces Secretaria que ponga a consideración el Dictamen en comento con los términos que ha presentado el Regidor Carlos Montiel de modificación del artículo ya mencionado y por supuesto con esta observación que acabo de hacer con base a la intervención del Regidor Leobardo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente. En consecuencia, se abre el tablero para que puedan emitir su voto con las consideraciones que de conformidad con el acuerdo están expresadas por el Regidor Carlos Montiel.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? ¿Regidora Rocio?

La **C. Regidora Rocio Sánchez de la Vega Escalante** responde: A favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Gracias, se registra. ¿Regidor Sarur? No está. Se cierra el tablero, doy cuenta de los resultados de la votación: a favor veintiún (21) votos, en contra cero (0), abstención uno (1), se aprueba por **MAYORÍA** Presidente.

#### **PUNTO DIEZ**

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretaría. Entonces aprobado y felicidades a la Comisión proponente y a todo el Pleno del Cabildo por tomar esta decisión, gracias Carlos Montiel también Regidor, muchas gracias Secretaria. Pasamos al Punto Diez del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo por virtud del cual se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de impuestos de adquisición de

bienes inmuebles, así como los derechos que se requieren para la construcción de viviendas a favor de las personas y desarrolladores que construya vivienda en la nueva zona denominada anillo tres, de conformidad con los considerandos XV y XVI del presente Dictamen.

Le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO: MANUEL HERRERA ROJAS, PRESIDENTE; RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA, VOCAL; MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ, VOCAL; LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, VOCAL Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA, VOCAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIÓN III y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2, 3, 4, 46, 143 Y 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 52 BIS DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 692 Y 817 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 93, 96 Y 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN MATERIA DE IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y ASÍ COMO EN LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, A FAVOR DE LAS PERSONAS Y DESARROLLADORES QUE CONSTRUYAN VIVIENDA NUEVA EN LA ZONA DENOMINADA ANILLO TRES, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS XV Y XVI DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Que, la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley disponga.

II. Que, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se facultó al Presidente Municipal para suscribir acuerdos, convenios, y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisó que puede apoyarse en los titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal.

III. Que en ese sentido, el 17 de febrero de 2022 se firmó el “Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla” que celebraron el Honorable Ayuntamiento de Puebla y la Delegación Puebla de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda, mismo que tiene como objeto “Propiciar la construcción de viviendas en el municipio de Puebla, dentro del anillo circundante al Centro Histórico y del anillo dos, todos de interés para el repoblamiento, la redensificación, la reactivación económica y la generación de empleos en el municipio [...]” con la perspectiva que gracias al otorgamiento de estímulos fiscales por parte del Ayuntamiento a desarrolladores de vivienda que generen nuevos desarrollos en los polígonos definidos en el citado instrumento y, de esta manera contribuyan tanto a la redensificación del desarrollo urbano municipal, y a la reactivación económica y generación de empleos en el Municipio de Puebla y su área de influencia.

IV. Que para la correcta instrumentación del Convenio referido, fue necesario que éste Honorable Cabildo aprobara el 20 de mayo de 2022 el correspondiente Dictamen, habiéndose publicado la Minuta en la Gaceta Municipal que es el órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, identificado como RES. 2022/106, con la finalidad de:

A) Otorgar estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de los desarrolladores de vivienda nueva.

B) Precisar aspectos normativos y de competencias entre dependencias y entidades de la administración pública municipal, en lo relacionado con la operación e interpretación del convenio antes citado.

C) Extender beneficios contemplados en dicho instrumento jurídico al polígono del Centro Histórico y Zona de Monumentos del Municipio de Puebla.

V. Que, con el propósito de dar continuidad para el año 2023, respecto al otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Desarrollo Urbano, en la Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 25 de diciembre de 2022, se aprobó el Dictamen por virtud del cual se aprobó lo correspondiente, , habiéndose publicado la Minuta en la Gaceta Municipal que es el órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, identificado como RES. 2022/196. Así mismo en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de febrero de 2023, se aprobó la modificación al citado Dictamen con el fin de armonizar los diversos artículos afines a la materia, derivado del ajuste en la enumeración de derechos a partir del artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, además de reincorporarse como parte de los estímulos fiscales el relativo a los derechos por la expedición de licencias de construcción de vivienda a favor de los desarrolladores de vivienda nueva, para así ir en concordancia con el Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla, el cual finalizará su vigencia el 14 de octubre de 2024, haciéndose la acotación en el mismo, que los estímulos fiscales y los beneficios que otorga el municipio en el pago de contribuciones no son retroactivos y necesitarán ser aprobados por las instancias competentes para ejecución y materialización.

VI. Que, en ese tenor, atendiendo al contenido y objetivos del Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleo en el Municipio de Puebla es importante conservar sentido del mismo y alcance para su correcta instrumentación, en este instrumento. Con el propósito de mantener los beneficios de este de tipo de acciones en beneficio del sector social y atendiendo la demanda de vivienda nueva, por lo se establece en el presente Dictamen ampliar los beneficios fiscales mencionados en diferentes puntos del municipio conforme al siguiente:

#### **C O N S I D E R A N D O**

I. Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Que, los artículos 103 y 105 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberá expedir la legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, los artículos 1, 2, 3, 4 y 46 de la Ley Orgánica Municipal indican que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa; y que éste se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; aunado a que el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico entre éste y el Gobierno del Estado.

IV. Que, en los artículos 93 y 96 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dispone que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; con relación a los asuntos de su competencia las Comisiones emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derechos de voz y voto; siendo una de éstas la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.

V. Que, el artículo 97 del Reglamento en comento, señala que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

VI. Que, en los artículos 143 y 163 de la Ley Orgánica Municipal preceptúa que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal; además de establecer que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la Dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal.

VII. Que, el artículo 52 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que los estímulos fiscales constituyen obligaciones fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo. Así mismo los incentivos fiscales, que sean aprobados por el Cabildo, no tendrán como origen la existencia de una obligación fiscal exigible y sus objetivos serán siempre de beneficio colectivo, que genere empleo e inversión en el municipio.

VIII. Que en el artículo 692 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se prevé que para efectos del Capítulo 17 de la Gestión del Uso de Suelo y Construcciones, el H. Ayuntamiento promoverá el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Desarrollo Urbano que considere prioritarios, mismos que deberán ajustarse a lo establecido en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y su reglamento, que estos podrán contemplarse en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal correspondiente fiscal o en el Acuerdo de Cabildo respectivo.

IX. Que, en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo tanto, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla debe atender la demanda habitacional de forma sustentable y asequible.

X. Que, en ese contexto, de acuerdo a datos publicados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los últimos catorce años se aprecia en el Municipio de Puebla una notable disminución en la participación de créditos otorgados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la adquisición de vivienda nueva, desplazándose los créditos a los municipios de la zona metropolitana como son San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Huejotzingo, Coronango y Amozoc. Tan solo en el

año 2006, en el Municipio de Puebla se ejercieron el 51% del total de créditos del INFONAVIT, en el Estado y el 13% en los municipios conurbados mencionados previamente; sin embargo, en el año 2020 en la Capital se ejercieron el 38% mientras que en la zona conurbada los créditos ascendieron a 37%, modificándose sustancialmente la composición de la oferta.

Si lo previamente referido se relaciona con aquellas personas que habitan en la periferia y tienen su fuente de empleo en el Municipio de Puebla, inevitablemente repercute en un incremento en los costos de tiempos de traslado, con la consecuente huella ecológica e impacto en la calidad de vida. En razón de lo anterior y con la intención de mejorar la oferta de vivienda social y popular nueva, se considera apropiado otorgar el correspondiente estímulo.

XI. Que el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 “Urbanismo y Medio Ambiente” establece como Objetivo General “Desarrollar infraestructura y mejorar espacios públicos para promover un entorno seguro, saludable, sustentable, limpio y ordenado para mejorar la calidad de vida de las personas”, estableciendo asimismo la Estrategia 2 “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”, en cuyas Líneas de Acción 15 y 16, contemplan respectivamente el realizar diagnósticos de viabilidad para el desarrollo de proyectos de vivienda para el Municipio de Puebla; y promover el desarrollo de proyectos de vivienda social en colaboración con la iniciativa privada.

XII. Que el propio Plan Municipal de Desarrollo señala en su diagnóstico, en materia de Desarrollo Urbano, que el Municipio de Puebla:

*En las en las últimas cuatro décadas ha experimentado una intensa expansión urbana que ha superado su crecimiento poblacional. Sin embargo, esto dio lugar a que la ciudad se dispersara y tuviera bajas densidades habitacionales, con el despoblamiento de su zona central y el crecimiento en las periferias. Este desequilibrio territorial ha afectado la calidad de vida y bienestar de la población, debido al limitado acceso a los servicios públicos, infraestructura y equipamientos urbanos en las juntas auxiliares y colonias periféricas. Otros agravantes son la baja eficiencia del transporte público en casi todo el territorio; el incremento de tiempos y costos de traslado de la población debido a las distancias entre las zonas habitacionales y los centros de trabajo; el restringido acceso a la vivienda adecuada para la población de menores ingresos, y la baja dotación de espacios públicos recreativos funcionales.*

XIII. Ahora bien, respecto al ritmo de producción de vivienda en el municipio, con base en el análisis elaborado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) en el marco del Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla, y con datos de INEGI (2010; 2020 a) se hace mención de lo siguiente:

*Se incrementó a 65, 925 mil viviendas nuevas entre 2010 y 2020; pasó de 504 mil 297 viviendas a 570 mil 222 viviendas en ese periodo, con una tasa de Crecimiento Medio Anual de 1.24%, no obstante, los datos censales registran que en la ciudad existen alrededor de 67 mil 607 viviendas deshabitadas, es decir, 11.8% de las viviendas particulares registradas en 2020. Así, se presenta un desajuste entre la oferta de vivienda que no necesariamente viene acompañado con la no capacidad de compra o económica de la población. A lo anterior se suma un rezago habitacional estimado para el municipio de 57 mil 059 acciones de vivienda, de las cuales 41% corresponden a viviendas nuevas y 58.9% a necesidades de mejoramiento (IMPLAN, 2021) y que esta considere incrementar el acceso a la vivienda adecuada para la población, especialmente la de menores ingresos.*

Es importante señalar que este rezago se puede combatir con la presente propuesta de Dictamen, ya que se alcanzaría cerca de 67 mil viviendas nuevas, de las 23 mil que se requieren, con construcciones que ayuden a la población a acceder a la vivienda que se va a producir, como se describe a continuación en las siguientes Tablas 25 y 26, en cuanto el rezago cuantitativo y cualitativo de vivienda en el municipio de Puebla:

Tabla 25. Rezago cuantitativo de vivienda en el Municipio de Puebla, 2020.

Año	VI	VC	MND	Rezago
2020	747	14, 662	8, 059	23, 468

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2020) e INEGI (2014a).

VI: Vivienda inadecuada, abarcan cuartos de azotea, viviendas móviles, refugios y locales.  
VC: Vivienda caduca y considera la vivienda caduca, es decir mayor de 50 años de antigüedad.  
MND: Vivienda construida con materiales no durables en muros (desecho, lámina de cartón, metálica, de asbesto, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque). Incluye viviendas con piso de tierra.  
Nota. Se toman para este ejercicio el número total de viviendas habitadas del Censo de Población y Vivienda de INEGI, 2020.

Tabla 26. Rezago cualitativo de vivienda en el municipio de Puebla, 2020.

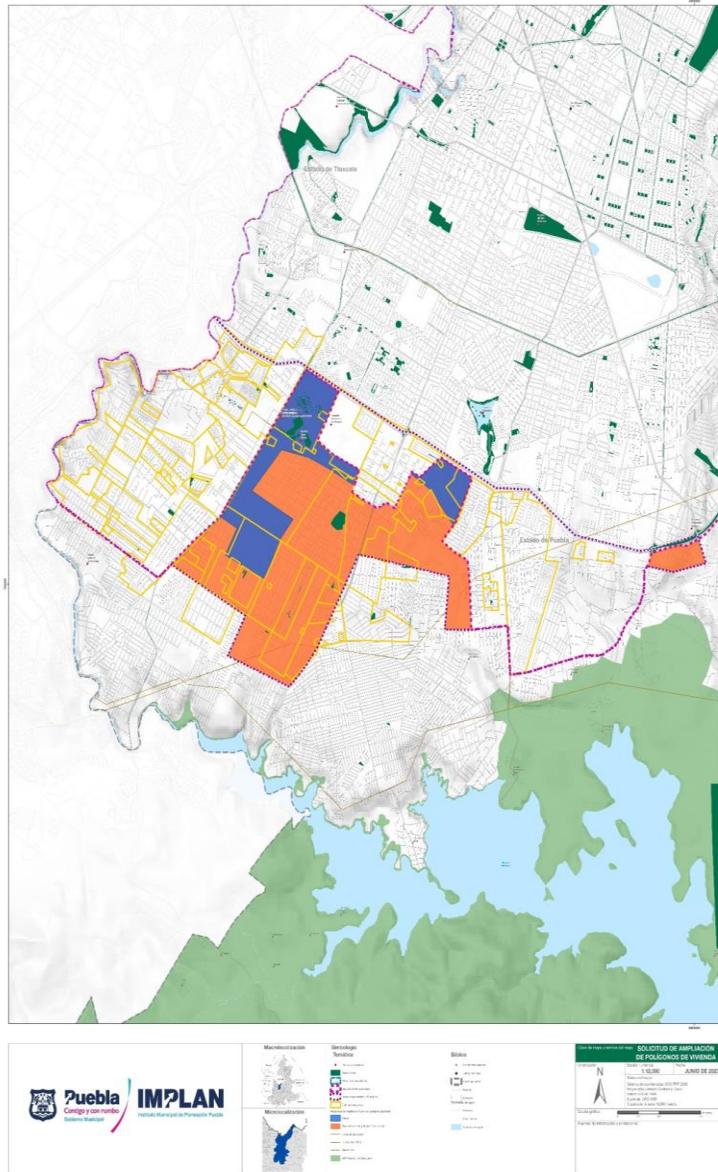
Año	VH	VD	Rezago
2020	16,062	17, 529	33, 591

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI (2020) e INEGI (2016).

VH: Viviendas con hacinamiento. (INV, 2016).  
VD: Vivienda deteriorada, que engloba viviendas construidas con materiales no durables en techo.

XIV. Que para el crecimiento ordenado del Municipio de Puebla, el Instituto Municipal de Planeación ha realizado estudios sobre los espacios que puedan ser destinados a vivienda. Dicho estudio se realizó en diferentes partes del municipio, albergando las superficies que corresponden a San Isidro Castillotla, Infonavit San Miguel Mayorazgo, Lomas de Castillotla, Infonavit Agua Santa, Granjas Puebla, Los Héroes Puebla Sección 1, Santa Clara,

San Francisco Totimehuacán. De dicho estudio se desprende que no es factible la Zona de Totimehuacán, al carecer de infraestructura hidráulica suficiente, así como la parte de vialidad; no así la Zona que corresponde a Guadalupe Hidalgo y Castillotla, en la que prevalece vivienda de interés social, teniendo cerca de 4 mil terrenos baldíos, susceptibles de aprovechamiento, con potencial de consolidación urbana, como a continuación se establece en el siguiente polígono:



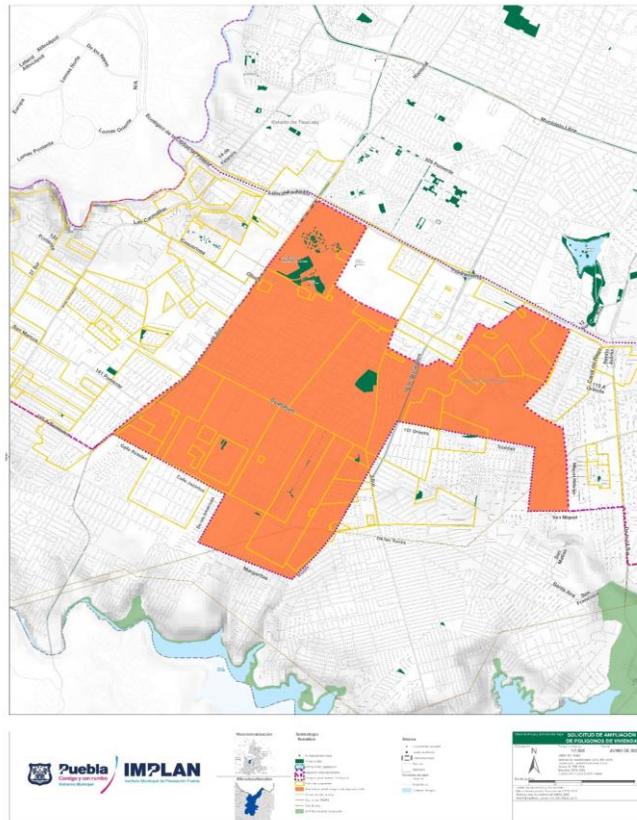
Es así que la zona de Guadalupe Hidalgo y Castillotla resulta ser de las más habitadas del municipio con aproximadamente 346,000 habitantes al año 2020, lo equivalente a 3 veces la población del Municipio de Tlaxcala y dónde se encuentran disponibles de aproximadamente 4,689 predios baldíos, suman una superficie total de 222.07 hectáreas.

La zona concentra 120,379 viviendas al año 2020 y 14% se encuentra deshabitada, sin embargo, existen predios baldíos de diferentes dimensiones que pudieran aprovecharse para el desarrollo de vivienda, pero es importante destacar que se requiere implementar estrategias para atender la demanda futura

de servicios y equipamiento urbano, así como el mejoramiento de las condiciones de movilidad principalmente vialidades y transporte.

Debido a su actual dinámica de crecimiento es previsible que la zona se conforme como uno de los puntos más dinámicos de la ciudad por la futura localización de comercios y servicios que atenderán la demanda de personas, considerando viable la propuesta de implementar estrategias para la generación de vivienda nueva.

XV. Que, ante la trascendencia de las políticas públicas e instrumentos que propicien la construcción de viviendas en el municipio de Puebla y en razón de lo expuesto, se propone otorgar estímulos fiscales que faciliten el proceso de construcción de vivienda nueva localizada en los polígonos señalados en el presente Dictamen, tanto para vivienda social cuando tenga un valor máximo de 15.00 UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) anuales vigentes, como para vivienda popular, siempre y cuando el valor máximo sea de hasta 25.00 UMA'S anuales vigentes de la zona (o en su caso citar denominada) "Anillo Tres", conforme al siguiente polígono:



XVI. Que, en esa tesitura se contempla otorgar **estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y a los desarrolladores de vivienda nueva**, contemplados en la Ley

de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023,  
como se enuncian a continuación:

**ANILLO 3**

**(VIVIENDA SOCIAL CON UN VALOR MÁXIMO DE HASTA 15  
UMAS ANUALES VIGENTES)**

<b>CONTRIBUCIÓN (100% DE DESCUENTO)</b>	<b>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</b>
El Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial	Artículo 11
Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo	Artículo 12
Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo	Artículo 13
Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo	Artículo 14
Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo	Artículo 15
Los derechos por la expedición de Licencia de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
Los derechos por Trabajos Preliminares	Artículo 18
Los derechos por Cambio de Proyecto	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto para las Acciones Urbanísticas	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios	Artículo 35

---

Los derechos por Integración Vial de Desarrollos Habitacionales	Artículo 36
---	-------------

---

Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutivo de impacto vial proyectos.	Artículo 37
---	-------------

Además de igualar los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

---

### **ANILLO 3**

**(VIVIENDA POPULAR, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR MÁXIMO SEA DE HASTA 25.00 UMA'S ANUALES VIGENTES)**

---

<b>CONTRIBUCIÓN (50% DE DESCUENTO)</b>	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
--	---

---

El Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) por cuanto al desarrollador de la vivienda sea el adquirente.	Artículo 6
---	------------

---

Los derechos por asignación de alineamiento y número oficial	Artículo 11
--	-------------

---

Los derechos por la expedición de factibilidades de Uso de Suelo	Artículo 12
--	-------------

---

Los derechos por la expedición de Licencias de Uso de Suelo	Artículo 13
---	-------------

---

Los derechos por aumento de Coeficiente de Ocupación del Suelo	Artículo 14
--	-------------

---

Los derechos por aumento de Coeficiente de Utilización del Suelo	Artículo 15
--	-------------

---

Los derechos por la expedición de Licencia de Uso de Suelo, Aportación de Infraestructura, Licencia de Construcción de Obras Materiales, Aprobación de Proyecto y Terminación de Obra.	Artículo 17
--	-------------

---



Los derechos por Trabajos Preliminares	Artículo 18
Los derechos por Cambio de Proyecto	Artículo 19
Los derechos por Acciones Urbanísticas	Artículo 20
Los derechos por Cambio de Proyecto para las Acciones Urbanísticas	Artículo 21
Los derechos por renovación o prórroga de licencia de obras de construcción y urbanización	Artículo 23
Los derechos por Demoliciones o liberación de elementos constructivos	Artículo 24
Los derechos por Integración Vial de Predios	Artículo 35
Los derechos por Integración Vial de Desarrollos Habitacionales	Artículo 36
Los derechos por Evaluación y dictamen de resolutive de impacto vial proyectos.	Artículo 37

Además de igualar los costos de los derechos municipales de vivienda vertical a los costos de los derechos municipales de vivienda horizontal, para la obtención de licencias de construcción de vivienda, que se encuentran establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023, y tenga una vigencia en el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente Dictamen al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Se aprueba el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, así como en diversos derechos que se requieren para la construcción de viviendas, a favor de las personas y desarrolladores que construyan vivienda nueva, de conformidad con los considerandos XV y XVI del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, así como el Instituto Municipal de Planeación, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera pronta y expedita las acciones necesarias para la ejecución del presente Dictamen.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, dar seguimiento al cumplimiento de las metas tanto de la

construcción de viviendas nuevas como de la generación de empleos directos, con prestaciones de Ley.

**CUARTO.** - Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla que, una vez aprobado el presente Dictamen, diseñe e implemente una campaña de promoción y difusión del mismo durante el tiempo de su vigencia, utilizando los medios de los que disponga el Ayuntamiento para tal fin.

**QUINTO.** - La vigencia de los estímulos fiscales considerados en el presente Dictamen, comprenderá a partir de su publicación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**SEXTO.** - Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, para la inmediata implementación; asimismo, que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal.

**SÉPTIMO.** - Lo no previsto en el presente Dictamen, será resuelto por las dependencias competentes de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. REG. MANUEL HERRERA ROJAS. PRESIDENTE. RÚBRICA. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA. VOCAL. RÚBRICA. MARVIN FERNANDO SARUR HERNÁNDEZ. VOCAL. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA. ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchísimas gracias Secretaria. Integrantes del Cabildo, pregunto si ¿alguien va a presentar el Punto? Adelante Regidor Manolo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** expone: Con su permiso Presidente, agradezco a todos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo y demás Regidores y Regidoras y áreas involucradas, que mostraron interés en el Dictamen, gracias por su colaboración y contribución. Este Ayuntamiento ha sido sumamente exitoso en la atracción de inversión en vivienda, a tal grado que en menos de dos años no solo hemos cumplido la

meta de cuatro mil ciento siete viviendas, sino que hemos superado esta meta, estas acciones están generando una derrama económica de cinco mil ciento setenta y ocho millones de pesos; por otro lado, la generación de empleos directos e indirectos será en el orden de los treinta y cinco mil; se lograron procesar tan solo en diez semanas se otorguen las licencias de construcción, es justo mencionar que esto ayudará mucho al desarrollo de vivienda y también reconocer al asesor Ingeniero Felipe Mojarro, que ha sido muy importante en el logro de estas metas, debido al gran déficit en Puebla de viviendas social y popular según “El Economista”, afecta más de ciento ochenta mil poblanos y poblanas, personas que hoy tienen créditos, pero no hay inmuebles disponibles que cuenten con un costo entre quinientos y novecientos mil pesos; ya que no hay oferta de esta categoría, por lo que se busca dar alternativas para combatir este gran déficit de viviendas que hay no solamente en Puebla, sino en la zona metropolitana, generando con esto que la ciudadanía busque comprar un lote rústico irregular y después edifique su vivienda que con mucho esfuerzo y trabajo edifica a la familia, pero lamentablemente nunca podrán escriturar y esas viviendas en esos lotes rústicos nunca se escriturarán y las familias nunca tendrán certeza jurídica; hoy se propone un nuevo anillo, que es el anillo tres, para seguir obteniendo estos resultados positivos en el plan de vivienda, en este anillo se aplicará el otorgamiento de estímulos fiscales en materia de impuestos de adquisiciones de bienes inmuebles y así los derechos que requieren para la construcción de vivienda nueva, esta nueva área se busca incentivar la construcción de vivienda social y popular la cual oscila según el COREMUN de quince UMAS anuales vigentes que una vivienda social, son quinientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis; de hasta, que las viviendas populares son hasta veinticinco UMAS, que da un valor de hasta novecientos cuarenta y seis mil ciento diez; este la UMA, cabe recalcar que la UMA anual tiene un valor de treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho; en este nuevo polígono habitan trescientos cuarenta y seis mil poblanos, existen cuatro mil seiscientos ochenta y nueve lotes baldíos, susceptibles de aprovechamiento los cual cuentan con servicios, de agua potable, caminos, transporte, mercados y tiene una gran potencial para urbanizar. Cualquier desarrollador o ciudadano, que quiera desarrollar a partir de una vivienda, mientras entren las categorías antes mencionadas, serán susceptibles de este apoyo, en este gobierno municipal estamos dando todas las factibilidades para que logremos disminuir el gran déficit de vivienda social y popular, aprovechen poblanos y poblanas para poder usar su crédito generando un techo para sus familias, pero sobre todo la certidumbre jurídica que requiere cualquier familia poblana, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor Manolo. Pregunto después de esta intervención conforme al artículo 56 si ¿hay alguna reserva en lo particular?, para desahogarla posteriormente, si ¿hay alguna intervención en lo general?, adelante Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: En contra

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muy bien, ¿alguna otra intervención? tiene el uso de la palabra Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expone: Me gustaría precisar que de la lectura del documento no se prevé en los considerandos, ninguna modificación del Convenio de Colaboración para la Reactivación Económica y Generación de Empleos en el Municipio de Puebla, que aluda a la inclusión del polígono denominado como “Anillo Tres”, lo cual deja en incertidumbre y demuestra la falta de transparencia, no podemos ceder un voto de confianza para este tipo de temas que reiteradamente hemos mencionado que están mal planeados y que se han votado en contra en las anteriores Sesiones de Cabildo, seguimos con la duda cuál ha sido el verdadero beneficio para la ciudadanía del Municipio de Puebla, porque con la falta de resultados en temas de vivienda, sin un impacto de derrama económica presentado y sin datos de generación de empleo provenientes de la ejecución de este convenio, se podría inferir que estos estímulos solo benefician a las desarrolladoras de vivienda y en eso preocupa, porque tenemos antecedentes de carteles inmobiliarios donde gobierna el PAN, como dirían por ahí de nada sirven los buenos propósitos, si no van acompañados de las obras y aquí se está dando el claro ejemplo de que a pesar de tantas promesas con el anillo dos y el anillo circundante al Centro Histórico, los resultados no son claros y todavía se pretende que confiemos y autoricemos un nuevo polígono, no se percibe una planeación sobre a quiénes se les va a vender las casas, cómo las adquirirán y en qué condiciones se las van a entregar las constructoras, el propio Dictamen alude a que hay dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres viviendas deshabitadas en el anillo tres, lo cual puede ser por diversos factores, como el hecho de que históricamente se han construido las viviendas con materiales de baja calidad, vicios ocultos o que no cuentan con servicios básicos y aun así pretenden construir más sin analizar el tema de la oferta y la demanda; por último se observó que no se tienen contempladas las fracciones II, IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son relevantes en cuestión de manejo de la Hacienda Pública y la personalidad jurídica del Ayuntamiento, se debe

eliminar el proemio, la referencia al artículo 692 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, ya que este artículo no existe y probablemente por el contenido del Dictamen, se infiere que querían hacer referencia al artículo 692, pero del COREMUN, además se debe agregar el artículo 817 del COREMUN, ya que éste hace referencia a los valores de las viviendas de interés social y popular todo esto lo digo porque infiero lo votarán a favor, como en las Sesiones anteriores, y bueno, cuando menos que lo aprueben, corregido, ¿no?, gracias, es cuanto y mi voto pues es en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidora. ¿Algún otro quiere hacer uso de la palabra?, sí Regidor ¿en qué términos?, a favor, adelante Regidor.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** comenta: A favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** manifiesta: Poblanos y Poblanas es hora de que sigamos abriendo los ojos, hay ciento ochenta mil trabajadores que tienen créditos entre cuatrocientos y seiscientos mil pesos y hoy no hay vivienda, no hay vivienda de estas características, no hay vivienda social, y el porqué es muy claro, cada vez las tierras cuestan más y aparte que cuestan más las tierras pues la gente se va a la zona metropolitana y obtienen una casa, que es un pie de casa que tiene un valor de quinientos, cuatrocientos cincuenta mil, seiscientos; y este valor lo que hace es que las familias probablemente vivan a hora y media de sus trabajos o dos horas, con esto, estamos dando opciones a los poblanos y poblanas, que con mucho esfuerzo de trabajar años y años, décadas, logran tener su crédito de quinientos a seiscientos mil pesos y si no damos estas opciones claras, ¿qué va a pasar?, que la gente compra un lote baldío o un lote rústico, que podemos ver en muchos postes de ciertas Juntas Auxiliares, que tiene un valor de doscientos cincuenta a trescientos mil pesos; la gente compra en paguitos, las familias durante años están pagando, edifican son doscientos cincuenta, trescientos mil pesos que han ido pagando después de quincena, en quincena y cuando ya tienen su casita ¿qué creen?, que ya salieron dos o tres dueños o personas que también compraron ese terreno, señores este no es un tema de partidos, no es un tema de intereses políticos, es un tema de dar certidumbre jurídica a las familias poblanas, ya dejemos atrás y pongamos el dedo con los defraudadores de lotes rústicos, pero hay que darles opciones a esos trabajadores y a esos obreros que llevan mucho tiempo trabajando, pero hoy con su crédito no les alcanza para poder adquirir un techo digno para sus familias, por

eso reitero y estoy comprometido para lograr que esta iniciativa se lleve a cabo, pero también que los desarrolladores, hasta alguien que tiene un terrenito ahí, con esto le están quitando el derecho a que su terrenito que tiene desde hace muchos pueda edificar su vivienda y esos veinticinco mil, veinte mil pesitos que se va a ahorrar le va a servir para comprar la carpintería de su casa, demos certidumbre jurídica, no solamente a los grandes desarrolladores, sino a las familias que llevan años ahorrando y con ese terrenito, en este, en este tercer anillo, puedan constituir el patrimonio de sus familias, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidor Manolo tiene el uso de la palabra, adelante Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** señala: Vienen a vendernos espejitos, los resultados están ahí, han habido incluso movimientos, derivado de los malos resultados que se está dando en el tema de vivienda desde esta Administración, lo hemos venido diciendo, lo seguimos reiterando, ayer salieron justamente algunas notas de movimientos en INFONAVIT incluso, entonces los malos resultados están a la vista, el cambio de rumbo prometido en muchos aspectos no se está dando, pero en este de manera fundamental no está quedando claro, sobre todo se habla de los menos desprotegidos pero hablando desde el privilegio, qué tremendo, el pueblo no es tonto, ya nadie lo hace tonto, estamos aquí sentados todos para defenderlos, estamos todos, ustedes y nosotros, aunque parezca que no, pero algunos pareciera que los intereses los tienen por otro lado, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expone: Muchas gracias. Tiene el uso de la palabra Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** menciona: Presidente, yo quisiera participar a favor.

El **C. Presidente Municipal** expone: Sí permítame tantito.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** menciona: Para que me considere por favor.

El **C. Presidente Municipal** expone: Sí, gracias, pero discúlpeme no lo vi y me pidió la palabra el Regidor Leobardo, adelante.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Gracias Presidente, me voy a permitir coincidir en muchas cosas que ha planteado mi compañera Regidora Elisa, coincido porque además la planteamos cuando se discutió este punto en la Comisión de Desarrollo Económico, que el Programa de Vivienda ha quedado corto en resultados, es una realidad por diversas variables, entre otras, la falta de aprobación de algunos proyectos por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la difícil situación que se vive todavía a nivel internacional después de la pandemia, pero algo que si es claro en Puebla y eso si no podemos dejarlo de observar, es que a pesar de que este Proyecto tiene sus falencias, su falta de resultados como lo ha dicho mi compañera Regidora, pues eso se trata justamente el trabajo de los Regidores, de ir revisando, de ir encontrando modificaciones y mejoras que permitan relanzar y reactivar lo que ya se aprobó en algún momento previamente, también coincido en la preocupación, también se planteó durante la Sesión, esta preocupación de que pudiéramos no estar beneficiando al sector que como Fracción tenemos como prioridad, pero hay que decir que así lo plantea el Punto de Acuerdo, más allá de los debates políticos e ideológicos que también coincido con los argumentos de mi compañera Regidora en muchos de ellos, creo que si es muy importante decir que Puebla como todas las grandes ciudades, tiene como ya lo dijo el Regidor Manolo y ahí si coincido con él porque son las cifras contundentes y un déficit de ciento ochenta mil viviendas populares, de esas viviendas populares que no pudieran exceder los seiscientos mil pesos, en su costo total, ya incluyendo incluso los tramites de escrituración y desafortunadamente en Puebla vivimos para que los que participan en las Sesiones que discuten estos temas, que discutiremos temas posteriormente, vivimos una plaga que va en contra de la ciudadanía y es esta incertidumbre legal, la venta de predios ilegales, de manera ilegal, de predios rústicos que no tienen ningún soporte que le dé certeza, a la sobre todo a los más desprotegidos, lo decíamos en la discusión anterior, el gran problema que enfrentamos como Regidores y todos los Servidores Públicos es; seguir informando a la ciudadanía y a los ciudadanos los sorprenden ante la ignorancia de la ley, creen que están comprando un patrimonio, creen que están comprando un futuro para sus familias a muy bajos costos y terminan comprando problemas legales, también estoy convencido que esto es solamente un grano de arena que estaremos dando efectivamente porque además el cuerpo del documento así lo plantea, es en beneficio de quienes pueden construir vivienda, de quienes pueden construir vivienda, desafortunadamente el beneficio para quien adquiere la vivienda se da a partir de la reducción de costos de quien construye, si no hay quien construya y quine venda estas viviendas populares, difícilmente podemos

abatir este rezago, otro de los problemas que se da al tener este déficit de ciento ochenta mil viviendas en el Municipio de Puebla, pues estos allanamientos de propiedades que se están dando de manera recurrente en las Unidades Habitacionales, en varias Colonias Populares, seguramente ustedes en sus oficinas han recibido de manera cotidiana a personas o que ya se metieron a su departamento en la Margarita, que ya se metieron a su departamento en Loma Bella, en Agua Santa y que legalmente están enfrentando un problema porque también hay que ponernos del otro lado, decía la Regidora no hay que verlo desde el privilegio, por supuesto que no, pero tenemos el gran problema de que como Ayuntamiento dentro de nuestras facultades podamos coadyuvar a la construcción de vivienda social y que los créditos que otorga el INFONAVIT a los trabajadores, no solamente en Puebla sino en México alcancen para comprar, salvo que tengas un salario continuo tres o cuatro años que supere los veinte mil pesos; nadie alcanzará un crédito de más de un millón de pesos; para el INFONAVIT, para los obreros, para los trabajadores que están en el rango del salario mínimo, dos, tres salarios mínimos que es la mayoría de las poblanas y poblanos, su crédito alcanzará después de cuatro o cinco años de ahorro, una taza de la que se está proponiendo seiscientos mil pesos; también lo digo claramente ya veremos cuáles son los resultados después de esta aprobación, porque coincido los previos dejan mucho que desear y ahí si difiero con mi compañero Presidente de la Comisión, de reconocer el trabajo de quienes han encabezado todos estos esfuerzos porque lo hemos dicho claro y fuerte en la Comisión falta resultados, se tienen que revisar, pero con lo que nos corresponde como Regidores hacer lo que nos toca, aunque haya diferencias políticas e ideológicas también muy marcadas y contundentes, pero en este tema si no damos un paso para abatir el rezago de vivienda social justamente estaremos afectando la posibilidad de quienes son nuestros ciudadanos con mayor empatía ideológica, no tengan la probabilidad de conseguir un crédito que les permita constituir un patrimonio legal, confiable y que puedan defender en el mediano y largo plazo, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Por una omisión mía omití el procedimiento adecuado, pero garantizando la libertad y la importancia de la participación de los integrantes de Cabildo, le otorgo el uso de la palabra al Regidor Fernando Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Gracias Presidente.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** señala: Presidente, pero en términos del Reglamento, tendría que haber otro posicionamiento en contra para otra participación a favor.

El **C. Presidente Municipal** expone: Sí, por eso estoy otorgando el uso de la palabra al Regidor Fernando Sarur, adelante Regidor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** menciona: Le agradezco mucho, yo quisiera nada más.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expone: Gracias. Precisar una cuestión, en otra época la Comisión Nacional de Vivienda era un actor importantísimo en el trabajo, en el impulso, en el fomento a la construcción, a la generación de vivienda de carácter social y de carácter popular y tenían una gran cantidad de programas en las que era posible que un beneficiario pudiera tener acceso a dos componentes importantísimos; el subsidio federal que además era por montos importantísimos, por montos muy considerables digamos de ochenta mil, noventa mil pesos y además trabajaba también la Comisión Nacional de Vivienda con fondos de la Sociedad Hipotecaria Federal y estos fondos a través de Instituciones de bancas de segundo piso es decir, a través de Instituciones Financieras, Sociedades Hipotecarias, etcétera, complementaban lo que se necesitaba para construir la vivienda con crédito, es decir, había subsidio de setenta, ochenta mil pesos y había además el otorgamiento de créditos para personas de escasos recursos que no necesariamente tenían acceso al mercado crediticio, al sistema financiero de este país, por recursos limitados y además por limitaciones también para efectos de garantía, etcétera, entonces estos programas eran muy importantes porque alentaban en términos numéricos la producción de vivienda, la generación de vivienda en los estados y en los municipios pero no nada más en una cuestión de números, verdaderamente ofrecían a los trabajadores, a la gente de escasos recursos, la posibilidad de tener acceso a una vivienda, la posibilidad de tener acceso a los recursos necesarios para poder construir su vivienda, con un componente de subsidio y un componente de crédito, ellos tenían que poner una aportación inicial que muy difícilmente iba más allá de diez mil o quince mil pesos, desgraciadamente esos programas tan importantes que fueron tan exitosos se acabaron, la Comisión Nacional de Vivienda actualmente ha dejado de llevar a cabo este tipo de programas y ahora únicamente lleva a cabo funciones digamos ahí accesorias, que no tienen el objeto de impulsar el desarrollo de vivienda social y de vivienda popular ese es digamos la causa esencial de esta

circunstancia en la que nos encontramos actualmente y me parece que es obligado decir las cosas con toda claridad, el Gobierno Federal abandonó a través de la CONAVI el objeto esencial que se perseguía con los programas y con los recursos que tenían presupuestados y lo que estamos haciendo en este gobierno municipal porque hay que decirlo también con todas sus letras el impulso a la vivienda no es una responsabilidad esencial del Ayuntamiento sin embargo acá no nos quedamos cruzados de brazos y afrontamos ese tema porque necesitamos trabajar por nuestra ciudad por qué no se caiga esta parte de la industria importantísima que representa un buen porcentaje del producto interno bruto, entonces estamos haciendo lo que está en nuestras manos para otorgar, estímulos e incentivos fiscales no nada más y aquí sí quiero hacer énfasis en favor de los desarrolladores de vivienda sino también a favor de las personas que directamente necesitan hacer trámites para poder construir por sí mismo su vivienda, se les está condonando el costo del permiso de las licencias del impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles y me parece que ese es un avance muy importante y es además algo que está en las manos del Ayuntamiento que podemos llevar a cabo y creo que es algo muy bueno para que podamos elevar la producción de vivienda social y vivienda popular en nuestro municipio, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias. Quiere dar su opinión.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Replica, Presidente al Regidor Sarur.

El **C. Presidente Municipal** indica: ¿Replica a la intervención? Primero estamos en la intervención a favor en contra le voy a pedir de favor,

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** interviene: En contra y además.

El **C. Presidente Municipal** señala: Permítame entonces tantito Regidora ¿Alguna otra intervención? Regidora Dolores usted tiene el uso de la palabra para hacer replica el Regidor Leobardo y después otorgaré la intervención a la Regidora Elisa en contra y a favor a la Regidora Dolores.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: A ver.

El **C. Presidente Municipal** señala: Perdón Regidora, yo le puedo otorgar la palabra.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: En términos del Reglamento de Cabildo, en el artículo 56 la fracción II y III.

El **C. Presidente Municipal** señala: Acabo de otorgar yo el trámite en ese sentido y le pido por favor respete el trámite que acabo de dar, por favor.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** infiere: La fracción II y III no se está cumpliendo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Le acabo de explicar la razón porqué, hubo dos intervenciones precisamente en contra.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Entonces ¿le leo el Reglamento?

El **C. Presidente Municipal** indica: Hay una réplica y tiene el uso de la palabra Regidor Leobardo y usted también va a tener el uso de la palabra ¿cuál es el problema?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** responde: Pero a ver en términos del Reglamento y del cumplimiento al artículo 56 fracción II y Fracción III “para discusión de los asuntos se abrirá una lista de hasta tres oradores en contra y tres a favor de no haber oradores en contra no procederá la lista de oradores a favor agotada la lista de oradores de esta primera ronda podría existir una réplica y contra replica lo cual no se excederá de dos minutos de participación”, fracción III “en la discusión se privilegiará que por cada orador en contra haya uno a favor, en caso de que exista, solo uno de dos oradores en un sentido cualquiera de ellos podrá ocupar los turnos faltantes”, gracias.

El **C. Presidente Municipal** contesta: De nada. Tiene uso de la palabra Regidor, para la réplica y después le otorgo a usted el uso de la palabra para hablar en contra y después la Regidora Dolores a favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Gracias Presidente, muy breve, es natural está perfectamente justificada la duda que se pueda tener al aprobar este tipo de medidas, no hay margen hay que recordar desde la Comisión Nacional de Vivienda dejó de existir porque con Fox y Calderón dejaron botadas más de ochocientos mil viviendas tan solo en el occidente del país construyeron viviendas con subsidios corruptos supuestas viviendas populares que nadie utilizó, ahí están las cifras y notas en todos lados. Gobiernos de Fox y Calderón hicieron casas en

zonas donde nadie las habita, Fox y Calderón tiraron millones de pesos en casas chatarra, fracasa la política de vivienda en México seis millones de viviendas abandonadas en todo el país ahí están los medios que además le gustan mucho a quien hoy viene a criticar la Comisión Nacional de Vivienda no, no funcionó y por eso es razonable que haya este tipo de dudas es razonable que haya este tipo de resistencias pero tenemos que superar estos traumas de corrupción de los gobiernos pasados panistas que dejaron insisto casi seis millones de viviendas, chatarras abandonadas porque con subsidios corruptos construyeron supuesta vivienda popular donde nadie la requería. Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Dolores.

La **C. Regidora Dolores Cervantes Moctezuma** refiere: Bueno pues yo siempre he dicho que la congruencia es uno de los factores uno, nos cuesta caminar y en este momento si quiero decir algo congruente soy una de las principales defensoras de la gente que más lo necesita en cuanto a vivienda y hemos trabajado cada día en regularizar y darle certeza jurídica a todas las poblaciones, sin embargo fui una de las que también peleó mucho por ese Dictamen que se presentó y puedo decir que atinadamente al igual que la Regidora Susana Riestra estuvimos muy pendientes, de que el anillo no se abriera a las zonas ecológicas en donde están de preservación ecológica, que no se afectara nada de la preservación ecológica, así mismo que no fuera en un área donde no existieran los servicios públicos y en donde no se pudiera dar una vivienda que la misma gente necesita, quiero comentar que efectivamente la Comisión atinadamente tomó estos datos y estas consideraciones que también ha hecho el Instituto Municipal de Planeación, atinadamente y que tiene todos los estudios para poder presentarnos este Dictamen, efectivamente no existe vivienda ya casi que pudiéramos decir de nivel social para todos los trabajadores las casas habitación oscilan a partir de un millón trescientos mil pesos cosa la cual no se puede acceder tan fácilmente y entonces es necesario también poder abrir este campo tipo habitación casa habitación que es la mayoría de la gente que lo necesita con estos convenios que se ha llevado a cabo podemos decir, que se han podido edificar cinco mil doscientas cincuenta y nueve viviendas que han estado muy de la mano para que todos aquellos puedan acceder, si bien es cierto estoy a favor de quien más lo necesita y por eso la Comisión que presido también es cierto que todos los seres humanos tienen derecho a tener una vivienda digna con accesibilidad con servicios públicos pero sobre todo que esté al alcance de su posibilidad, que pueda pagarla, pero también que sea una vivienda de calidad. Ahora nos tocará

observar que se cumpla por parte de los fraccionadores desarrolladores con todas las características que la gente necesita y que sea una vivienda, ahora sí, digna de todo ciudadano, porque también ellos invierten su patrimonio, estoy a favor de este Dictamen porque sí se atendieron todo lo necesario que necesita un lugar para vivir y donde estoy segura que se va a poder edificar una vivienda digna para todos los mexicanos que lo necesitan, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muy bien muchas gracias. Adelante Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: Bien, reitero que no se dio cumplimiento a lo que nuestro Reglamento de Cabildo está planteando. En términos generales pues la discursiva puede ser muy bonita pero en el mismo Dictamen se establece que será necesario generar estrategias para futura demanda de servicios y equipamiento urbano así como condiciones de movilidad, si de verdad lo que se ha planteado aquí fuera en el sentido estricto de beneficiar a los que menos tienen pues ya estuviéramos hablando de este poder condonar el ISABI o cosas de ese tipo, desde un principio el planteamiento fundamental ha ido en función de las constructoras de vivienda, entonces en realidad es un doble discurso, es un doble discurso y el beneficio final no es para los más necesitados, no es para quienes de verdad necesitan una vivienda, si no al más puro estilo de lo que ya he venido mencionando para las compañías constructoras por lo tanto mi voto, insisto será en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Han concluido las intervenciones y con fundamento también en el artículo 10 de nuestro Reglamento fracción VI, haré una opinión con respecto al tema que aquí se comenta. En primer lugar, este gobierno habla con veracidad siempre ante la opinión pública de cada uno de los proyectos que nosotros mismos nos propusimos al inicio de la Administración, en segundo lugar es muy fácil descalificar cuando no se tienen los elementos ni la información adecuada, es importante hablar con veracidad y decirle a la gente que aquí lo que se ha probado en este gobierno y en este Cabildo con los convenios realizados con la CANADEVI son por supuesto objetivos que se plantearon y que se han cumplido porque aquí se ha dicho algo distinto y la primera observación que quiero hacer señalar es que lo que aquí ha aprobado este Cabildo no solamente es beneficio para algún desarrollador es beneficio para cualquier persona que quiera construir su vivienda en los diferentes polígonos aquí establecidos, si una persona en un predio en donde están establecidos estos polígonos quiere construir departamentos

y quiere construir vivienda, puede hacerse hacedor a estos beneficios fiscales que ha otorgado esta Administración es falso que solamente el beneficio sea para los desarrolladores y tampoco es pecado que también los desarrolladores de manera honesta, transparente y legal como se está haciendo aquí ante la opinión pública, puedan tener beneficios fiscales como lo ha decidido esta Administración ¿para qué? para que se construya vivienda y para que haya beneficios también en generación de empleos y para que también haya beneficios como lo explicó puntualmente el Regidor Manolo a a vivienda popular que por cierto en este Gobierno Federal no se ha apoyado absolutamente en ninguna política pública y concluyo mi intervención porque los números hablan indudablemente más que las palabras y podrán ver en los diferentes eventos que hemos realizado y en las redes sociales que personalmente he asistido a ver que estas viviendas se estén construyendo, lo que este gobierno decidió es que en el Centro Histórico hubieran incentivos y en el convenio se estableció que pudieran construirse ciento cincuenta viviendas, entre las viviendas autorizadas en construcción y que se están también tramitando llevamos doscientas cinco viviendas construidas, palomita, en el siguiente polígono, la meta del convenio era mil viviendas ahí llevamos solamente quinientos diez hasta el momento entre las autorizadas y en trámite llevamos quinientas diez, en el siguiente polígono la meta del convenio dos mil novecientos cincuenta y siete viviendas entre las autorizadas en construcción y viviendas en trámite llevamos dos mil novecientos sesenta viviendas, palomita, fuera del anillo establecido por parte del gobierno de la ciudad se están tanto construyendo y en trámite mil quinientas ochenta y cuatro viviendas, en total, compañeras y compañeros y amigos y amigos que nos ven a través de las redes sociales, este gobierno ha incentivado a la fecha la construcción de cinco mil doscientas cincuenta y nueve viviendas; falso sí que no se haya cumplido con la meta por el contrario se está superando y ¿quién va a invertir en este sentido? ¿El gobierno municipal? No, ¿El gobierno federal? No, ni le interesa la política pública de desarrollo, ¿sí? ni le interesa tampoco la política pública que la gente pueda tener acceso a su vivienda y a su casa lo cual tienen derecho ¿Quién ha invertido en ello? por su puesto los desarrolladores y aquellas personas y un desarrollador puede hacer, aquel desarrollador que quiera construir una vivienda, dos aquel que pueda construir quinientas y esa es la política pública que se ha generado ¿Cuántos empleos ha generado el gobierno federal en esta política pública a nivel federal en el estado del Municipio de Puebla? Cero ¿Cuántos empleos ha generado el gobierno de la ciudad con esta política pública? cuarenta y dos mil setenta y dos empleos y total de inversión, cinco mil ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos

veintidós pesos con sesenta y siete centavos, contigo y con rumbo y vamos por más. Muchas gracias señoras y señores Regidores agotada la discusión de este punto le pido Secretaria ponga a votación el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** contesta: De acuerdo Presidente se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora en emitir su voto? De acuerdo, se registra una abstención más ¿En suma y votos? Ya están, doy cuenta de la votación, se cierra el tablero, primeramente, se emitieron a favor dieciocho (18) votos, en contra uno (1), cinco (5) abstenciones, total veinticuatro (24), se aprueba por **MAYORÍA**.

#### PUNTO ONCE

El **C. Presidente del Municipio** manifiesta: Muchísimas Secretaria. Pasamos al punto número Once del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por virtud se instruye al titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura para que en el ámbito de sus atribuciones se realice la instalación de la señalética vial faltante en las vialidades contempladas en el considerando XVI del presente Punto de Acuerdo.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutive del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Con gusto Presidente.

#### HONORABLE CABILDO:

LAS SUSCRITAS REGIDORAS MARIELA ALARCÓN GÁLVEZ, MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, MARIA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, Y LOS REGIDORES JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, ALFREDO RAMÍREZ BARRA, ÁNGEL RIVERA ORTEGA Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN III, 82, 92 FRACCIONES I, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 291, 330 BIS, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 35 FRACCIONES II, V, X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO **PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VIAL FALTANTE EN LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONSIDERANDO XVI DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO;** LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos entre otras, se encuentra la aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; según se desprende del artículo 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones; los Ayuntamientos tiene el deber de expedir las disposiciones de observancia general.
- IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI. Que, por otra parte, la señalética es una herramienta muy útil que, si se acompaña de otras, como la capacitación o la información, puede ser aún más efectiva, pero necesariamente debe ser adecuada de acuerdo al objetivo de la señal, las características de los espacios y los eventuales riesgos, así como los usos o tipos de edificios en los cuales se implementen.
- VII. Que, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, tiene como objetivo: *“Sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, ... para priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad señalada en esta Ley, que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial;”*
- VIII. Que, así mismo, el capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla regula la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en las Vías Públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio;
- IX. Que, el eje 3 denominado: “Seguridad” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024”, tiene como objetivo general, mejorar, integralmente, el entorno social, económico y humano de los habitantes a través de un servicio de seguridad, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica, y de acuerdo a su estrategia 3, línea de acción 31 establece “Generar planes, programas, políticas y acciones en materia de control de tránsito y seguridad vial”.
- X. Que, de acuerdo al artículo 291 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, queda prohibido a los

conductores de vehículos, usar innecesariamente la bocina o claxon, provocar o efectuar con el motor o su escape, ruidos de cualquier naturaleza que molesten a otras personas a manera de ofensa. En los lugares en donde se encuentren ubicados hospitales, sanatorios, escuelas y edificios públicos esta prohibición es absoluta.

- XI.** Que, dentro de la Estructura Orgánica aprobada por el Honorable Cabildo en fecha 15 de octubre de 2021, se encuentra la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, la cual para el estudio, planeación, ejercicio de sus funciones y despacho de los asuntos de su competencia cuenta con dos subsecretarías, siendo una de ellas la de Movilidad y Seguridad Vial, que tiene como facultad implementar acciones integrales en materia de movilidad urbana, bajo criterios de equidad, accesibilidad y sustentabilidad; colaborar con las autoridades competentes, en la definición de las vialidades y señalamientos necesarios para mejorar el tránsito peatonal y de vehículos; fomentar en los diferentes sectores de la sociedad, hábitos y conductas de movilidad urbana sustentable y de convivencia armónica entre los diversos usuarios de la vía pública, en términos del artículo 35, fracciones II, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XII.** Que, gracias a las señalizaciones, las y los conductores pueden reconocer diversas situaciones ante las cuales es preciso reaccionar de manera determinada; por ejemplo, estar alerta ante el cruce de niños, escolares o peatones en general o fijar una velocidad máxima segura en centros de salud donde se encuentran personas enfermas o con alguna discapacidad que complica su movilidad personal y así mismo no contaminar auditivamente centros educativos o interrumpir el descanso o recuperación de algún enfermo en un centro de salud.
- XIII.** Que, es por esto, que las señalizaciones no deben de estar en mal estado, ni dañadas, pintadas, o volcadas, pues su existencia misma garantiza la seguridad de todos los que transitan por las diversas vías del país. Lamentablemente en la actualidad, en nuestra ciudad son muchas las señalizaciones deterioradas, las cuales algunas están partidas, cubiertas por árboles, oxidadas, con poca visibilidad, o simplemente están inexistentes, debido a que la población no ha sabido comprometerse con el cuidado

de estas. Tal situación suele provocar despistes, confusiones, molestias, así como riesgos potenciales entre las y los conductores y peatones, que deben evitarse de manera tajante por lo señalado anteriormente. Entre las causas más comunes de tal inconveniente destaca el vandalismo, los derribos por accidentes, y las condiciones climáticas.

**XIV.** Que, es un hecho conocido que la señalética en la ciudad de Puebla se ha ido deteriorando, por lo que es uno de los tantos temas pendientes que existen de mantenimiento de las calles y la imagen urbana, lo que evita una correcta lectura de lo que se quiere transmitir por parte de la autoridad. Un letrero viejo, desgastado, etcétera, da la idea errónea de no ser vigente.

**XV.** Que, de acuerdo a los considerandos VII, IX, XII y XIII, resulta de vital importancia atender prioritariamente a los grupos vulnerables, en este caso concreto, escolares y personas enfermas que acuden a centros educativos y centros de salud respectivamente, por lo que resulta indispensable de acuerdo a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, al manual de calles de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al propio Código Reglamentario para el municipio de Puebla, instalar la señalética básica faltante, la cual es la siguiente:

Restrictivas:

- Velocidad permitida,
- Prohibido usar señales acústicas;

Preventivas:

- Peatones,
- Escolares;

Informativas

- Accesibilidad.

**XVI.** Que, es atribución de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura de conformidad en el artículo 330 BIS, fracción IV del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, colocar, aplicar y mantener la señalética horizontal y vertical. En este sentido, se ha detectado que los siguientes centros educativos y hospitalarios se ubican en zonas de gran afluencia vehicular de nuestro municipio, por lo cual es prioritario más no limitativo, que

la señalética de los mismos se encuentre en óptimas condiciones:

Nombre de la Institución u Hospital	Dirección
Centro Escolar Niños Héroes	Boulevard Héroes del 5 de Mayo 2302, El Ángel, Puebla
Centro Escolar Morelos	Avenida Jesús Reyes Heroles 4402, Jesús González Ortega, 72040 Puebla
BINE	Boulevard Hermanos Serdán 203, Puebla
ISSSTE San Manuel	Avenida 14 Sur 4336, Jardines de San Manuel, Puebla
IMSS La Margarita	Avenida Fidel Velázquez No. 4211, Colonia Infonavit La Margarita, Puebla
IMSS San José	Avenida 18 Oriente, 210, Centro Histórico, Puebla
Cruz Roja	Avenida 20 Oriente. 1002, San Francisco, Puebla
IMSS Ortopedia	Avenida 6 Poniente 2120, Jesús García, Puebla
Escuela Normal Superior del Estado	Avenida 11 Sur, 1102, Centro Histórico, Puebla
Escuela Himno Nacional	Avenida 4 Norte 605, Centro Histórico, Puebla
Preparatoria Benito Juárez	Avenida 14 Sur 5107, Jardines de San Manuel, Puebla

Por todo lo antes expuesto, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se instruye al titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura para que en el ámbito de sus atribuciones, se realice la **INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA VIAL FALTANTE EN LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONSIDERANDO XVI DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**SEGUNDO.** - Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el presente dictamen para su debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE JULIO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REG. MARIELA ALARCÓN GÁLVEZ. RÚBRICA. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. RÚBRICA. REG. MARIA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA.**

**RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. RÚBRICA. REG.  
ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** contesta: Muchísimas gracias. ¿Quién va a hacer uso de la palabra para presentar Punto? Adelante Regidora Mariela.

La **C. Regidora Mariela Alarcón Gálvez** comenta: Muy buenos días a todas y a todos.

El **C. Presidente Municipal** indica: Podemos checar bien el sonido por favor o si se acerca Regidora por favor. Ya se escucha mejor.

La **C. Regidora Mariela Alarcón Gálvez** expone: Buenos días a todas y a todos. Hoy la Regidora Fernanda Huerta y una servidora presentamos ante ustedes este Punto de Acuerdo que se aprobó en la Comisión de Infraestructura Movilidad y Servicios Públicos el trece de junio del presente año. Precisamente ayer el diecisiete de agosto se celebró el día mundial del peatón y dentro del sistema vial de cualquier ciudad los señalamientos juegan un papel importante ya que su presencia es fundamental para normar la conducta de las personas que transitan por las diferentes vías de comunicación, la señalética de Puebla se ha ido deteriorando por lo que es uno de los tantos temas pendientes que existen de mantenimiento de las calles y a la imagen urbana, lo que evita una correcta lectura de lo que se requiere transmitir por parte de la autoridad recordemos que un letrero viejo desgastado da la idea errónea de no ser vigente generando confusión entre los habitantes de la ciudad, los señalamientos orientan a las personas respecto al sitio donde se encuentran, sobre su destino y sobre sus restricciones, si existen que se deben respetar para permanecer o transitar en algún lugar, las escuelas y los hospitales que requieren mantener ciertos niveles auditivos para permitir a los usuarios desarrollar sus actividades en estos espacios así como regular la velocidad de tránsito para resguardar la integridad de alumnos de todos los niveles en casos de escuelas y resguardar a las personas que se atienden en los hospitales.

Hoy sabemos que por distintos estudios que se han desarrollado que la contaminación acústica se ha convertido en los últimos años en un problema de gran trascendencia social por las implicaciones que tiene sobre la calidad de vida de los ciudadanos fundamentalmente en las grandes urbes como en la zona metropolitana de Puebla a la cual pertenece a nuestro municipio, si queremos nuestra ciudad brinde una mejor atención a su población y a sus visitantes debemos preocuparnos por colocar

señalética necesaria para que tanto automovilista como peatones cumplan con una conducta adecuada y lleguen a su destino, respetando la normativa vigente, nuestra ciudad hoy tiene que sembrar señales para cosechar buenas identidades en Puebla estamos trabando por tener espacios urbanos que todos merecemos y qué mejor que iniciando revisando que la señalética vial para que guíe una conducta positiva en escuelas y hospitales no omito agradecer el enriquecimiento que le hicieron a este Punto de Acuerdo las y los Regidores Dolores, Jordi no lo veo pero gracias, Ángel, Carlos y Alfredo, muchas gracias por apoyarnos en este punto, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora Mariela y pregunto a los integrantes del Cabildo si ¿va a haber alguna intervención conforme al artículo 56 en lo particular?, adelante Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: Algunas precisiones también de nuevo.

El **C. Presidente Municipal** señala: Adelante Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expresa: Bueno yo iniciaría por decir que cabe resaltar que este Punto de Acuerdo podría no existir, ya que la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Municipio tiene la facultad para colocar, aplicar, mantener la señalética horizontal y vertical tal y como lo establece la fracción IV del artículo 330 Bis del COREMUN, pero en el entendido que se trata de abonar y que se trata de áreas escolares y hospitales, voy a hacer algunas observaciones en el cuerpo del documento, aparece la referencia de la fracción V del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, sin embargo no se encuentra correlación con el tema, porque no se está aduciendo y organizando la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, en el Considerando V del Punto de Acuerdo, hacen la transcripción de la fracción XII del Reglamento Interior de Cabildo, respecto a orientar y gestionar aquellas solicitudes presentadas por la ciudadanía ante cualquier nivel o instancia de gobierno, pero derivado de la lectura del documento, no se percibe que el punto tenga su origen desde peticiones de la ciudadanía, por lo que se sugiere quitarla o señalar en un considerando el argumento de esto, también me gustaría que nos informaran, cuál es el monto aproximado que se va a designar para poner las señaléticas, toda vez que no se percibe y no se encuentra dentro del Punto de Acuerdo antes mencionado, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Preguntaría a la Comisión proponente, si ¿hay alguna opinión al respecto de esta observación? Sí, adelante Regidora María Fernanda Huerta.

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** expresa: Gracias Presidente. Comentar que, precisamente en la Comisión que me toca presidir, la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial, Norma Rubí Vázquez Cruz, continuamente está presentando el informe de esta colocación de la nueva señalética y por supuesto del recurso que se utiliza para la misma y bueno pues de la misma manera, que se ha estado presentando en meses anteriores, pues lo seguirá presentando con esa señalética y con otra que esté colocando, que no esté precisamente nada más en ese Punto de Acuerdo, así que eso ya está cubierto en la Comisión.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora Fernanda, ¿respecto a las observaciones, si tienen alguna opinión?

La **C. Regidora María Fernanda Huerta López** expresa: Lo que respecta a las escuelas, sí se tiene un trabajo con los alumnos y con las propias autoridades, que bueno de hecho la Comisión también de Educación nos ha estado apoyando, es por eso que se va a tener esta intervención con la ciudadanía, en el punto que comentaba la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien, perdón Regidora, sí observaciones de forma, ahí yo le pediría Regidora en lo subsecuente, como la instrucción anterior que dí en el punto, le he indicado ya a la Secretaria General y a la Sindicatura pudieran tener una reunión en lo particular, para que estas observaciones que la Regidora ha manifestado en esta y en las anteriores intervenciones, pudieran estar cubiertas por favor, si son tan amables y que pudieran ponerse de acuerdo para poderlas tomar en cuenta. Y preguntaría si ¿hay alguna reserva en lo particular?, si no hay alguna otra observación, ¿alguna intervención en lo general? si no hay ninguna, entonces le pediría que por favor ponga Secretaria a votación el siguiente punto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico, para que puedan votar.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifestó: Secretaria, Secretaria, sigue mi tableta sin funcionar, mi voto es favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: A favor, se registra a favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Falta otro Regidor o Regidora, ¿está Anita?, ¿Fernanda?, ¿Lolita?, se cierra el tablero y doy cuenta de la votación, ¿Regidor Alfredo?

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** manifestó: Es a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Bien, el total, los resultados de la votación son veinticuatro (24) votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### **PUNTO DOCE**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias estimada Secretaria, pasamos entonces al Punto Doce del Orden del Día y gracias también a los Regidores y a la Comisión proponente, Regidora Mariela, por este punto también presentado, que consiste a la lectura de este punto doce, en la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, delega al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, facultades de administración, guardia y custodia de los espacios deportivos identificados como, Gimnasio de Basquetbol Techado, Cancha de Pádel dentro del Parque del Centro de Amalucan y Cancha de Pádel dentro del Parque Laguna Chapulco de esta ciudad de Puebla, por favor Secretaria dé lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### **HONORABLE CABILDO.**

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE PUEBLA; 76, 77, 78 FRACCIONES I, IV Y XVII, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN IX Y 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 341, 342 FRACCIÓN II Y 346 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA Y 4 FRACCIÓN XIII Y 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DELEGA AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS IDENTIFICADOS COMO “GIMNASIO DE BÁSQUETBOL TECHADO”, “CANCHA DE PÁDEL DENTRO DEL PARQUE DEL CERRO DE AMALUCAN” Y “CANCHA DE PÁDEL DENTRO DEL PARQUE LAGUNA DE CHAPULCO” DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA; POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que, de conformidad con la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.
- II.** Que, la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un

Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- IV. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos, y que los Ayuntamientos podrán expedir, dentro de la esfera de su competencia, bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- V. Que, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya, los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
- VI. Que, las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; y fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes.
- VII. Que, los artículos 92 fracciones IV y V, 94 y 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal contempla que son facultades de los Regidores, entre otras, la de formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende este

último, quien para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen o instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- VIII.** Que, de conformidad con los artículos 92, 93, 96 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, éstas podrán ser permanentes o transitorias, las cuales para el despacho de los asuntos que correspondan analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de la Administración Pública Municipal que le correspondan según su propia denominación, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Para lo que, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto en las sesiones que se realicen cuando los asuntos deban ser aprobados, en cumplimiento a sus facultades establecidas en el artículo 114 del mismo Reglamento.
- IX.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entre las que se encuentran la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.
- X.** Que, el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- XI.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el patrimonio municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.
- XII.** Que, en términos de lo establecido por el artículo 342 fracción II del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento.

- XIII.** Que, en ese sentido de conformidad con el artículo 346 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del dominio público, cuando sean destinados al uso común, a un servicio público o a la operación de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada o de los Organismos, o a alguna de las actividades que se equiparán a los servicios públicos, o de hecho se utilicen en esos fines.
- XIV.** Que, el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla prevé que el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla".
- XV.** Que, de conformidad con el diagnóstico de Desarrollo Humano del Eje 2 del Plan de Desarrollo Municipal, se considera necesario incrementar los apoyos y estímulos municipales a la ciudadanía para fomentar la práctica del deporte, especialmente para talentos deportivos y grupos organizados que promueven competencias y torneos en las juntas auxiliares y colonias. Asimismo, es indispensable ampliar la oferta de espacios y actividades para la formación deportiva y la activación física de toda la población municipal, pero especialmente para niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de incentivar hábitos saludables que contribuyan a la consolidación del tejido social en el municipio.
- XVI.** Que, el deporte es una actividad física generalmente sujeta a determinados reglamentos, en donde existe una doble vertiente del ejercicio y de la competición, cuya finalidad es toda actividad física con carácter de juego, que adopte forma de lucha consigo mismo o con los demás, o constituya una confrontación con elementos naturales. Asimismo, es importante señalar que educa porque enseña a convivir con la derrota y la victoria, a respetar reglas de juego, a buscar el triunfo en la vida a través del esfuerzo personal, algunas veces estableciendo alianzas con otros (cooperación), que enseña a competir en una sociedad naturalmente cada vez más competitiva y desarrollando el respeto por la autoridad, contribuyendo a que se determine un orden social más racional.
- XVII.** Que, en ese sentido es importante manifestar que el deporte es un hacer cultural que involucra dos aspectos: el espíritu deportivo relacionado con la realización de valores individuales y sociales, esencialmente éticos, y el impulso deportivo que implica competencia, lucha, búsqueda de la superación, el resultado y con ello el éxito y que al ser una práctica corporal y motriz que establece múltiples relaciones con la Educación Física, ha pasado a ser en las últimas cuatro décadas, un contenido significativo de

la educación actual, aportando en está los medios para el acondicionamiento y superación de sus cultores.

- XVIII.** Que, el Gobierno Municipal reconoce en el deporte una función social trascendental como factor integrador de nuestros valores sociales, culturales, cívicos y educativos, además de promover en forma permanente una cultura hacia la salud física y mental de personas jóvenes y adultas, facilitando una mayor integración familiar y social. Todo esto encaminado a mejorar la calidad de vida.
- XIX.** Que, es necesario el otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a sus gobernados, favoreciendo con ello su calidad de vida.
- XX.** Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil cinco, aprobó el Dictamen para la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Puebla" y su Reglamento.
- XXI.** Que, la fracción XIII del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla define a los "Espacios Deportivos" como los inmuebles deportivos que tiene el Instituto Municipal del Deporte de Puebla bajo su administración, guarda y custodia.
- XXII.** Que, la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, establece que corresponde a la persona Titular de la Dirección General administrar el correcto funcionamiento de los espacios deportivos y mantenerlos en óptimas, así como acondicionar, equipar y modernizar los mismos de acuerdo a las necesidades que presenten.
- XXIII.** Que, es de suma importancia que los inmuebles con uso de suelo de Campo Deportivo propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, dada su naturaleza y servicios que presentan sean administrados y custodiados por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, con el objeto de impulsar el deporte, la cultura física y la recreación en espacios dignos, así como su correcto uso y mantenimiento.
- XXIV.** Que, derivado de lo anterior los inmuebles con uso de suelo de Espacios Deportivo propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, susceptibles de que las facultades de administración,

guarda y custodia sean otorgadas en favor del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, son:

N O	INMUEB LE	SUPERF ICIE	UBICACIÓ N	DOCUME NTO CON EL QUE SE ACREDIT A LA PROPIED AD
1	Gimnasio de Básquetbol Techado.	9,935.79 m <sup>2</sup>	Prolongación de la Diagonal Defensores de la República número 1126, Colonia Rementería, de esta Ciudad de Puebla.	Instrumento Público número 13,902 Volúmen 218 de fecha 06 de noviembre de 2003 de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Puebla.
2	Cancha de Pádel dentro del Parque del Cerro de Amaluca n.	218.36 m <sup>2</sup>	Boulevard Xonacatepec número 221, Fraccionamiento Bosques de Amalucan, Cerro de Amalucan, de esta Ciudad de Puebla.	Instrumento Público número 67,667 Volúmen 1,386 de fecha 07 de junio de 2017 de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Puebla.
3	Cancha de Pádel dentro del Parque Laguna de Chapulco (Área Administrada por el	218.36 m <sup>2</sup>	Anillo Periférico Ecológico y Calle 12 Sur, de esta Ciudad de Puebla.	Convenio de fecha 16 de diciembre de 2009, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y el Ejido

	Honorabl e Ayuntam iento del Municipi o de Puebla)			de San Bernardin o Tlaxcalanc ingo.
--	--	--	--	---

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los suscritos integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales tenemos a bien a someter a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se aprueba delegar al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, las facultades para la administración, guarda y custodia de los Espacios Deportivos

propiedad del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mismos que se encuentran descritos en el considerando XXIV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales para que realice las anotaciones necesarias en el inventario de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones gire las instrucciones a quien corresponda, a fin de que conjuntamente con el titular del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, implementen un programa permanente de limpieza y mantenimiento de los Espacios Deportivo señalados con anterioridad.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchísimas gracias. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto?, adelante Regidor Luis Franco.

El **C. Regidor Luis Edilberto Franco Martínez** expresa: Muchas gracias Presidente. Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales y electrónicas, a mis compañeros y compañeras Regidoras, así como usted Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, agradezco de manera muy especial a mi compañera, la Regidora Dolores Cervantes Moctezuma, Presidenta de la Comisión de Regularización y Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, así como a los demás integrantes de la misma, a la Regidora Elisa Molina, al Regidor Ángel Rivera y al Regidor Leobardo Soto, con quienes siempre hemos venido trabajando de manera muy coordinada en esta Comisión, viendo siempre por el bien de los poblanos y las poblanas, sin ningún tipo de distinción y presentando cada mes y cada Sesión diversos Dictámenes o Puntos de Acuerdo, para mantener en orden los bienes del Municipio, el actual gobierno municipal, reconoce en el deporte una función social trascendental, para integrar los valores sociales, culturales, cívicos y educativos, siempre buscando promover una forma permanente para que niños, niñas, jóvenes y adultos, tengan una buena salud física y mental, siempre procurando una mayor integración familiar, social, así como una mejor calidad de vida, para todos ellos, todo esto se viene fomentando actualmente, en más de cuarenta espacios deportivos, que hoy tiene bajo su custodia el Instituto Municipal del Deporte, en donde se brindan diversas actividades deportivas, como la natación, la lucha libre, el karate, box, futbol, deportes adaptados, ajedrez, basquetbol, entre otros, con un promedio de atención, de más de seis mil asistencias a escuelas de iniciación que se tienen en estos espacios, además de activaciones físicas musicales, donde acuden un poco más de siete mil ciudadanos y ciudadanas mensualmente, este Ayuntamiento, se ha preocupado por recuperar e invertir en los espacios públicos y deportivos, para que sean utilizados por todos los poblanos y todas las poblanas y además que no se utilicen con fines de lucro, ni particulares, esto lo estamos logrando dándole la custodia de estos espacios al Instituto Municipal del Deporte, hoy en este Dictamen, tenemos la presentación de tres nuevos espacios, para cederle la administración y la guardia y custodia a dicho Instituto, estos espacios son el Gimnasio de Basquetbol Techado, que es un espacio recuperado por el Ayuntamiento y en donde en próximas fechas también se realizará el Nacional de Goalball, deporte para ciegos y débiles visuales, en donde participarán ocho Estados,

también tenemos dos canchas recién construidas de Pádel y que se ubican en el Parque Cerro de Amalucan y en la Laguna del Parque de Chapulco, estas canchas, serán las primeras públicas en nuestro Municipio y tienen el objetivo de acercar este deporte que viene en franco crecimiento en diversas partes de mundo, a las diversas colonias de nuestro municipio, para que todos aquellos que deseen aprender a jugar este deporte, se acerquen a estos espacios y puedan tomar clases de iniciación en el mismo, ya que todos los ciudadanos o ciudadanas, deben de tener las mismas oportunidades de desarrollar su habilidades en todos los deportes, más en este que fue creado en México en los años sesenta y que hoy, en países como Argentina y España, son muy referentes, de aquí la importancia que éstos espacios públicos estén bajo la custodia del Instituto Municipal del Deporte, por lo que solicitaría, la aprobación y el apoyo de todos los integrantes de este Honorable Cuerpo Edilicio, para que apoyen el presente Dictamen, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias, gracias estimado Regidor Luis Franco. Pregunto conforme al artículo 56 si ¿hay alguna reserva en lo particular o alguna intervención en lo general? si no es así, le pido Secretaria, ponga a votación el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico, para que puedan emitir su voto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy cuenta de la votación, se cierra el tablero.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** manifestó: Secretaria, sigo con problemas, es a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Nuevamente. A favor, el resultado de la votación son veintitrés (23) votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pasamos entonces al Punto Trece del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presentan las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por virtud del cual se validan y ratifican los expedientes técnicos jurídicos, de los inmuebles denominados

“Parque Reforma Agua Azul”, “Parque Álvaro Obregón o Señor de los Trabajos”, “Presidencia de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan”, “Zócalo de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan”, mercado “Acocota”, también conocido como Mercado “La Acocota”, el “Baratillo” actualmente conocido como “Café de Barrio del Artista” y Mercado “Mayorazgo”, ubicados en este Municipio de Puebla, le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XXXVIII Y XLII, Y 92 FRACCIONES I, III, V, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2 FRACCIÓN II INCISO B), 3 FRACCIÓN IX, 5 FRACCIÓN V, 9 FRACCIONES VII, X Y XI Y 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIÓN V, 3, 4, 18,19, 20, 29 DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE VALIDAN Y RATIFICAN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS-JURÍDICOS DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS: “PARQUE REFORMA AGUA AZUL”, “PARQUE ÁLVARO OBREGÓN O SEÑOR DE LOS TRABAJOS”, “PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN”, “ZÓCALO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN”, “MERCADO ACOCOTA” TAMBIÉN CONOCIDO COMO “MERCADO LA ACOCOTA”, “EL BARATILLO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CAFÉ DEL BARRIO DEL ARTISTA” Y “MERCADO MAYORAZGO”, UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

- I. Que, los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio; el cual administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, por lo que no habrá autoridad inmediata entre el municipio y el Gobierno del Estado.
  
- II. Que, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracciones XXXVIII y XLII de la Ley Orgánica Municipal.
  
- III. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 92 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; asimismo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; cumplir con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo y las que les otorguen otras disposiciones aplicables.
  
- IV. Que, dentro de los propósitos centrales del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se encuentra el contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecidos en el Plan

Estatad de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1, titulado “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, tiene como objetivo: “Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población”, enfocándose en mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

- V. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, coadyuva con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en la regularización jurídica de los bienes inmuebles que posee o sean propiedad del Municipio, contribuyendo así por una parte en las acciones de ordenamiento administrativo de los inmuebles, y por otra parte en las acciones de aprovechamiento pleno de tales inmuebles, al intervenir en el procedimiento de obtención de los títulos de propiedad.

La Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, interviene en la validación y ratificación de los expedientes técnicos-jurídicos de los inmuebles materia del presente Punto de Acuerdo, ya que dichos inmuebles están destinados a servicios públicos y se encuentran en posesión a título de dueño por parte del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; siendo la finalidad del Punto de Acuerdo que nos ocupa, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público.

- VI. Que, la Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tiene entre otros objetivos, otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad; y determina que los Ayuntamientos son autoridades facultadas para su aplicación en el ámbito de sus respectivas competencias, especificando que los predios destinados a servicios públicos cuya posesión a título de

dueño se encuentren en poder de un ente público Estatal o Municipal, que carezcan de documentos y que no se encuentren dentro de las restricciones a las que se refiere la Ley, podrán ser regularizadas, reuniendo los requisitos de posesión a título de dueño, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe, por las de diez años, integrándose expedientes técnico-jurídicos respectivos sometiéndose a consideración del Cabildo, debiendo el Secretario del Ayuntamiento, entregarlos a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, conforme a lo establecido en sus artículos 1, 5 fracción V y 27.

Que, el Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, tienen entre sus objetivos específicos regularizar la tenencia de la tierra de predios rústicos, urbanos y suburbanos destinados a servicios públicos, cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal y Municipal; lo anterior en términos del artículo número 2 fracción V del referido Programa.

- VII.** Que, en términos del artículo 9 fracciones VII, X y XI de la Ley citada; los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán entre otras, las siguientes facultades y obligaciones: integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en dicha Ley; emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes; y cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble.
- VIII.** Que, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en cumplimiento a los artículos 27 de la multicitada Ley, formó los expedientes técnico-jurídicos, detallados en el considerando VI, de los Inmuebles denominados:
- a) PARQUE REFORMA AGUA AZUL:** Actualmente marcado con el número oficial 1102 de la Calle 47 Poniente de la Colonia Reforma Agua Azul de esta

Ciudad, con una superficie de 4,823.06 metros cuadrados.

Ubicado al sur de la ciudad en la colonia Reforma Agua Azul, el cual debe su nombre al Ojo del Agua Azul, que es el nombre del manantial ubicado en esa colonia, llamado así porque el color del agua es enteramente azul ya que es muy sulfúrea.

- b) PARQUE ÁLVARO OBREGÓN O SEÑOR DE LOS TRABAJOS:** Actualmente marcado con el número oficial 1002 de la calle 11 Norte, de la Colonia Centro Histórico de esta Ciudad, con una superficie de 2,578.94 metros cuadrados.

Por Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 1959, se menciona la construcción del Jardín (parque) Álvaro Obregón, quedando a resguardo del Ayuntamiento como poseedor de dicho inmueble.

- c) PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN:** Actualmente marcado con el número 1 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Colonia San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad, con una superficie de 1,475.28 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,275.60 metros cuadrados.

En sus inicios, las Juntas Auxiliares de Puebla eran consideradas rancherías, pueblos o ejidos que rodeaban a la capital. Sin embargo, fueron absorbidas por la ciudad y, tras una serie de reformas en 1962, las 17 Juntas Auxiliares quedaron dentro de la mancha urbana, por lo que mediante Decreto de 1962 son incorporadas al Municipio de Puebla quedando el Ayuntamiento como poseedor de dicho inmueble.

- d) ZÓCALO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN:** Actualmente marcado con el número oficial 1 de la Calle 5 de febrero Oriente de la Colonia San Felipe Hueyotlipan de esta Ciudad, con una superficie de 935.73 metros cuadrados.

En sus inicios, las Juntas Auxiliares de Puebla eran consideradas rancherías, pueblos o ejidos que rodeaban a la capital. Sin embargo, fueron absorbidas por la ciudad y, tras una serie de reformas en 1962, las 17 Juntas Auxiliares quedaron dentro de la mancha urbana, por lo que mediante Decreto de 1962 son incorporadas al Municipio de Puebla, dejando como zócalo de la Junta Auxiliar este predio, quedando el Ayuntamiento como poseedor de dicho inmueble.

- e) MERCADO ACOCOTA TAMBIÉN CONOCIDO COMO MERCADO LA ACOCOTA:** Actualmente marcado con el número 1,602 de la Avenida 4 Oriente, del Barrio de la Luz, ubicado en el Centro Histórico de esta Ciudad, con una superficie de 8,901.81 metros cuadrados con igual superficie de construcción.

Desde el año de 1965 por dichos y costumbres de la gente se desprende que existía la necesidad de establecer de manera fija a los vendedores, lo que llevó a la construcción de dicho mercado, quedando en posesión y resguardo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- f) EL BARATILLO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CAFÉ DEL BARRIO DEL ARTISTA:** Actualmente marcado con el número 412 de la Calle 8 Norte Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 787.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 649.91 metros cuadrados.

Es sabido por una Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno en la que se menciona que se les concede sin pago de renta las accesorias situadas en la calle 8 norte entre la 4 y 6 oriente, conocidas vulgarmente por el Baratillo (ahora Café del Barrio del Artista), por lo que dicho predio se encuentra en posesión y resguardo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- g) MERCADO MAYORAZGO:** Actualmente marcado con el número 926 de la Avenida Agustín Melgar en

la Colonia Mayorazgo de esta Ciudad, con una superficie de 1,919.78 metros cuadrados con la misma superficie de construcción.

Por dichos y costumbres de la gente, es conocido que dicho predio se encuentra en resguardo y posesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se validan y ratifican los expedientes técnicos-jurídicos con la documentación descrita en el Considerando VIII del Presente Punto de Acuerdo, de los inmuebles denominados:

- a) **PARQUE REFORMA AGUA AZUL:** Actualmente marcado con el número oficial 1102 de la Calle 47 Poniente de la Colonia Reforma Agua Azul de esta Ciudad, con una superficie de 4,823.06 metros cuadrados.
- b) **PARQUE ÁLVARO OBREGÓN O SEÑOR DE LOS TRABAJOS:** Actualmente marcado con el número oficial 1002 de la calle 11 Norte, de la Colonia Centro Histórico de esta Ciudad, con una superficie de 2,578.94 metros cuadrados.
- c) **PRESIDENCIA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN:** Actualmente marcado con el número 1 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Colonia San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad, con una superficie de 1,475.28 metros cuadrados y una superficie de construcción de 1,275.60 metros cuadrados.
- d) **ZÓCALO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FELIPE HUEYOTLIPAN:** Actualmente marcado con el número oficial 1 de la Calle 5 de febrero de la Colonia San Felipe Hueyotlipan de esta Ciudad, con una superficie de 935.73 metros cuadrados.
- e) **MERCADO ACOCOTA TAMBIÉN CONOCIDO COMO MERCADO LA ACOCOTA:** Actualmente marcado con

el número 1,602 de la Avenida 4 Oriente, del Barrio de la Luz, ubicado en el Centro Histórico de esta Ciudad, con una superficie de 8,901.81 metros cuadrados con igual superficie de construcción.

- f) **EL BARATILLO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CAFÉ DEL BARRIO DEL ARTISTA:** Actualmente marcado con el número 412 de la Calle 8 Norte Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie de 787.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 649.91 metros cuadrados.
- g) **MERCADO MAYORAZGO:** Actualmente marcado con el número 926 de la Avenida Agustín Melgar en la Colonia Mayorazgo de esta Ciudad, con una superficie de 1,919.78 metros cuadrados con la misma superficie de construcción.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remita los expedientes técnicos-jurídicos de los bienes inmuebles descritos en el Resolutivo Primero del presente, a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población dependiente de la Secretaría de Gobernación del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones continúe con el Procedimiento de Regularización de Predios destinados a Servicios Públicos incluido dentro del marco de acción del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que una vez que reciba los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Circunscripción Territorial de Puebla, los incorpore dentro del Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como bienes del dominio público municipal en términos de la legislación vigente.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023. “CONTIGO Y CON**

**RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?, adelante Regidor Leobardo por favor.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** expresa: Muchas gracias. Con su permiso Presidente, muy buenos días, saludo a mis compañeros Regidoras, Regidores, Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria General, así como a las y los asistentes presenciales a esta Sesión de Cabildo, los equipos de trabajo, medios de comunicación y a quienes nos siguen vía transmisión en línea. En múltiples ocasiones dentro de este Cabildo hemos hablado sobre la vasta cultura, historia, gastronomía, artesanías, folklore y música que ha caracterizado a nuestra ciudad, así como la gran diversidad existente a lo largo de las diecisiete Juntas Auxiliares incorporadas a la ciudad de Puebla, que robustecen las características antes mencionadas, todo ello, ha sido mencionado en el marco de las aprobaciones de las, de los expedientes técnico jurídicos, para la obtención de los títulos de propiedad de diferentes lugares icónicos y de alta relevancia para la ciudad, como nuestro Palacio Municipal, la Plancha del Zócalo, el Mercado del Alto, que requería una remodelación importante y hoy, es realidad, gracias al trabajo conjunto con el Gobierno del Estado, el Parque de Santa Inés, o el Mercado Venustiano Carranza, donde se ubica el Centro de Atención Municipal, hoy tengo la posibilidad de presentar ante ustedes, siete expedientes más, que se han conformado, gracias al arduo trabajo y análisis, tanto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, como de la Comisión presidida por mi compañera Regidora Dolores Cervantes Moctezuma, también integrada con mis compañeros, Luis Franco, Ángel Rivera y Elisa Molina y es por ello que hoy hablamos, primero que nada, del expediente del Parque Reforma Agua Azul, un lugar ubicado al sur de la ciudad en la colonia Reforma Agua Azul, el cual debe su nombre al ojo del agua azul, que es el nombre del manantial ubicado en esta colonia, llamado así, porque el color del agua es eternamente azul, ya que es sulfúrea, del Parque Álvaro Obregón o Señor de los Trabajos, así como también, perdón, de la Presidencia de la Junta Auxiliar de San Felipe

Hueyotlipan, una Presidencia Auxiliar conformada por más, por veinte colonias, disculpen, conformada por veinte colonias y el Zócalo de la misma Junta Auxiliar, una Junta Auxiliar que junto con las demás, fueron integradas a nuestro Municipio, en el año de mil novecientos sesenta y dos, mediante un Decreto y diversas reformas que se realizaron, pero también hablemos de mercados y de lugares pues, también muy icónicos para nosotros, dada su calidad comercial, como es “El Mercado Acocota”, también conocido como “El Mercado de La Acocota”, donde de manera personal, están una de las mejores cemitas que he probado dentro del marco de nuestra ciudad, seamos sinceros, pero también hablamos del expediente conformado para “El Baratillo”, actualmente conocido como “el Café del Barrio del Artista”, donde creo que todos hemos en algún momento, ido a disfrutar una buena comida, una buena cena o también una buena convivencia y también “El Mercado Mayorazgo”, donde hemos tenido la oportunidad también de visitar a varios de los locatarios y pues yo creo que por la gran relevancia de todos y cada uno de estos lugares, que se busca tener su título de propiedad, es que hoy la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, exponemos ante ustedes, la importancia de aprobar estos expedientes, porque compañeras y compañeros, de aprobar estos expedientes, lograríamos llegar a veintisiete inmuebles propuestos para su obtención de título de propiedad, amigas y amigos, les invito a continuar construyendo una historia de trascendencia positiva, en el que la certeza jurídica a nuestra ciudad, sobre los bienes inmuebles, sea una de las grandes fortalezas de esta Administración logrando así que la ciudadanía tenga la seguridad de que su gobierno está preocupado porque se encuentren debidamente regularizados y ordenados, pudiendo así generar mayores y mejores oportunidades laborales, económicas, de atracción de inversión y turísticas, pero también de recreación para nuestra capital poblana, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchísimas gracias Regidor. Pregunto conforme al artículo 56 sí ¿hay alguna reserva en lo particular o en lo general? Si no es así le pido Secretaria ponga a votación el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Regidora Elisa, no puede hacer, ya está.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintitrés (23) votos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD** el punto.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Felicidades al Regidor José Luis Franco y Regidor Leobardo, junto con la Comisión proponente, Regidora Dolores y todos los demás integrantes y a la Secretaría General por este trabajo.

#### **PUNTO CATORCE**

Pasamos al punto Catorce del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública en la cual se aprueba la Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del 1 al 31 de julio del dos mil veintitrés e integrada por la Información Contable, Presupuestaria y Programática, relativa al mes de julio del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente.

#### **HONORABLE CABILDO:**

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, XVIII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31, 54 FRACCIONES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL

MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que los artículos 115 acápite, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

**II.** Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios

públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.** Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

**IV.** Que las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

**V.** Que el artículo 92 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**VI.** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo,

siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

**VII.** Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

**VIII.** Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

**IX.** Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

**X.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

**XI.** Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**XII.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

**XIII.** Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

**XIV.** Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la **información contable** cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

**XV.** Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

**XVI.** Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

**XVII.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado, Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier

persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

**XVIII.** Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

**XIX.** Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

**XX.** Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la

competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

**XXI.** Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de julio de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edificio.

**XXII.** Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal, conteniendo también las adecuaciones presupuestales derivadas del reconocimiento como ingreso del Ejercicio Fiscal 2021, de aquellos recursos recaudados en los meses de noviembre y diciembre de ese año por el cobro anticipado del Impuesto Predial y de los Derechos por los Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, realizado en los registros contables de la Tesorería Municipal.

**XXIII.** Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso

sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE JULIO 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE AGOSTO DE 2023. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. VOCAL. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto sí ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?

El **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** manifiesta: Yo, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidora Ana María Jiménez.

El **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** señala: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

El **C. Presidente Municipal** instruye: Por favor sonido si son tan amables.

El **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** refiere: Muchas gracias ya se escucha, muy buenas tardes a todos, gracias a todos los que nos acompañan en esta Sesión, saludo con gusto a quienes integramos el Cabildo, así como a quienes nos sintonizan a través de las diversas plataformas electrónicas. En cumplimiento con nuestras obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y de ejercicio del gasto público, de manera responsable es que informo a todos ustedes que la Comisión que me honro en presidir recibí por parte de la Titular de la Tesorería Municipal la Información Financiera correspondiente al mes de julio del año en curso, como es mi deber hago de su conocimiento que dicha información ya fue revisada, analizada, discutida y aprobada por quienes integramos la Comisión, por lo que ponemos a consideración dicha información del resumen de los Estados Financieros que ahora votaremos, comento brevemente que en el Estado de Actividades en el que se comparan los ingresos y otros beneficios contra los egresos y gastos que hemos realizado, les comparto que al cierre de julio hemos ya registrado tres mil seiscientos millones de pesos por ingresos y tres mil trescientos cincuenta y cinco millones de pesos por egresos y otras erogaciones, por lo que se refiere al Estado de Situación Financiera en el que se compara lo que tenemos en el Municipio contra lo que debemos, les informo a todos ustedes que por lo que hace a los activos circulantes, tenemos un monto de mil seiscientos setenta millones de pesos y pasivos inmediatos de ciento cincuenta y tres millones de pesos la diferencia entre ambos rubros es un saldo comprometido presupuestalmente tal como se nos explicó en la Comisión, hago una especial mención en este mes de unos ingresos que recibimos precisamente el día veinticuatro de julio, depósitos inesperados por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en el orden de ochenta y seis punto tres millones de pesos que serían una buena noticia sí no se tratara de que estos ingresos corresponden al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, por sus siglas ¿qué significa esto? bueno es un fondo con él que cuenta la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, para compensar la caída en las Participaciones Federales, con lo cual es importante que tengamos en cuenta que la Federación al día de hoy ha previsto que muy seguramente no alcanzará la recaudación esperada para este Ejercicio Fiscal, muy seguramente por eso es que este fondo ha tenido que entrar a esta estabilización, habremos de estar atentos en los siguientes meses, en las ministraciones que nos faltan durante los siguientes cinco meses, para trabajar adecuadamente e ir ministrando los recursos de tal forma que logremos alcanzar las metas que nos trazamos al inicio de esta Administración, por cierto Presidente quiero felicitarle a usted y a mis compañeros Regidores que han gestionado la pavimentación del Boulevard de nuestra señora de Guadalupe en la Unidad Habitacional la Guadalupeana, con acciones como esas y no con palabras es como se muestra que el rumbo de Puebla está cambiando, muchísimas gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Regidora Ana María Jiménez, está a su consideración conforme al artículo 56 sí ¿hay alguna intervención en lo particular? ¿alguna intervención en lo general? Tiene el uso de la palabra Regidor Leobardo, ¿en términos en contra Regidor?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: En contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** señala: Gracias Presidente. Celebro lo que acaba de comentar la Regidora presentadora del punto, que bueno que van a pavimentar esa calle, también lo celebro, ojalá se pavimenten muchas más que están pendientes. En cuanto a la información financiera que se está planteando esta mañana, que nos hicieron llegar con anticipación, tenemos grandes problemas financieros y presupuestales, se dijo en la presentación del punto que el recurso está comprometido presupuestalmente, no, está comprometido financieramente, toda vez, de que estamos a la espera de que las ministraciones de los próximos meses lleguen, hay un compromiso financiero mas no presupuestal, porque sí hablamos en términos presupuestales, en grandes cifras, en bancos, lo dijimos, un tema de tendencia, no es porque tengamos una bolita de cristal, lo dijimos aquí en las últimas Sesiones ya tenemos en bancos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones de pesos habría que sumarle los anticipos de obra que están del orden de los doscientos cuatro millones de pesos que son anticipos que se dan a las obras y tienen que considerarse, no se tiene que restar, es un error técnico restarlos, hay que

considerarlos porque son ya derechos que tiene el Ayuntamiento con las constructoras y de ingresos propios se han recaudado dos mil setecientos ochenta y siete millones de pesos eso nos da un subtotal de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos millones de pesos más un pasivo de ochenta y nueve millones de pesos que se reportó en la propia Comisión y en los propios Estados Financieros un pre compromiso para que la ciudadanía lo entienda, un pre compromiso es que alguna Dependencia ya dijo que tiene la intención de contratar algún bien o servicio, pero no hay un proceso terminado, hay una suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal pero todavía no hay compromiso, por esto se llama pre compromiso, es decir, haber sí se compromete, haber si logran contratarlo, haber si logran licitarlo y que son quinientos setenta y seis millones de pesos pero mi preocupación mayor está en el compromiso que ahí sí, hay un contrato y sí hay una obligación que tiene que asumir el Ayuntamiento, que suman mil novecientos millones de pesos ¿por qué mi preocupación? Porque este compromiso ya se le suma la nómina de aquí al treinta y uno de diciembre que es la partida mayor, es decir, el compromiso que tiene el Ayuntamiento es por nomina, eso nos da una disponibilidad financiera de mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos, ¿qué significa presupuestalmente? Como decían en la presentación del punto, para tener los términos completos tenemos que considerar lo que se presupuestó de ingresos y del treinta de agosto perdón del treinta y uno de julio al treinta y uno de diciembre, esta Administración todavía plantea recibir más de dos mil setecientos ochenta y siete millones de pesos es decir, sí hoy, como quieren argumentar cerráramos la Administración y tuviéramos que pagar, dicen, nos faltarían alrededor de novecientos cincuenta y siete millones de pesos, no, la verdad es que como vamos a recibir de aquí al treinta y uno de diciembre todo lo que se presupuestó, hay una disponibilidad financiera que no está ni pre comprometido ni está comprometido de mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos, el Ayuntamiento de Puebla tiene una disponibilidad presupuestal de mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos pero no solamente eso, yo creo que es importante que se le informe al señor Presidente Municipal de manera oportuna y puntual, que la Federación en cuanto a lo que se presupuestó al arranque de año ya ha envido más de doscientos millones de pesos, de lo presupuestado en participaciones, más lo, ya mandado de los recursos del Fondo de Estabilización esto nos hacen suponer, yo no encontré ningún documento, ni una información oficial donde el Gobierno Federal pretenda, prevea o suponga, que no, sería una locura de un gobierno que no va a recaudar lo que planteó, lo que presupuestó, imagínense la incertidumbre que le meterían a la economía y que hoy sale el

Gobierno Federal a decir, no, probablemente no voy a recaudar, no, lo que hizo fue aplicar precisamente el Fondo de Estabilización y le mandó ochenta y seis millones de pesos más al Ayuntamiento de Puebla, es decir doscientos ochenta y seis millones de pesos más de lo que originalmente estaba presupuestado y porque digo que es importante que se le informe al señor Presidente Municipal, porque sí tiene pensado ir a pedir más recursos, pues que sepa que ya le llegaron, ya financieramente, ya en bancos, no de manera presupuestal, sino en bancos, doscientos ochenta y seis millones de pesos más, más lo que está previendo recibir que hasta este momento su gobierno no ha comprometido, no digamos comprometido, pre comprometido porque ya tiene comprometida hasta la nómina, pero esos mil ochocientos millones de pesos no tienen un destino, ni origen de gasto, tenemos ahí graves problemas de ejercicio del gasto público, antes de que se me acabe el tiempo la obra pública sigue siendo un desastre, al corte de los Estados que hoy se presentan solamente se ha ejecutado el treinta y ciento por ciento de lo que suponemos se presupuestó y debería corresponder a un plan de obra, un programa de obra pública que no conocemos, hasta hoy no tenemos certeza de qué es lo que está por construir y construyendo el Ayuntamiento, se gastaron más de medio millón de pesos en colchones y cobijas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, otros veinte millones de pesos en temas de video vigilancia, ojalá pronto nos informen dónde están las cámaras que cuidan esta ciudad, estamos gastando mucho en eventos, en acumulado dieciséis millones de pesos, en eventos del señor Presidente en las mañanas y creo que hay muchas cosas que discutir pero bueno el tiempo se ha cubierto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Bien, se ha agotado entonces el tiempo. Sí no hay ninguna otra intervención con fundamento en el artículo 56 de nuestro Reglamento Interior y habiendo agotado la discusión le pido Secretaria ponga a consideración, a votación el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente. En consecuencia, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, a favor dieciséis (16) votos, seis (6) en contra, cero (0) abstenciones, total veintidós (22) votos, se aprueba por **MAYORÍA** Presidente.

#### PUNTO QUINCE

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretaria. Pues bien, antes de continuar también con la Sesión y que estamos a punto de concluirla, quiero hacer mención de manera muy especial que ha llegado a este recinto nuestro amigo y homenajeado Marco Aurelio Barocio Lozano, a quien estaremos homenajeando en unos momentos, a él, a su familia, a sus amigos que nos acompañan, les damos un caluroso aplaudo de bienvenida.

Muchísimas gracias continuamos con el Orden del Día, que es el punto Quince que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se modifica el considerando VI del Dictamen por virtud del cual se aprueban los espacios públicos para la celebración de fiestas tradicionales y festividades patronales dos mil veintitrés en el Centro Histórico y Zona de Monumentos.

Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUIZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 80, 84, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93, 95, 96, 97, 114 y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO **EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICA EL CONSIDERANDO VI DEL “DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

**PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y  
FESTIVIDADES PATRONALES 2023 EN EL CENTRO  
HISTÓRICO Y ZONA DE MONUMENTOS”, EN ATENCIÓN A  
LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Los artículos 637 y 640 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen la prohibición de instalar puestos temporales, semifijos y de cualquier otra naturaleza en la vía pública, con la excepción de los casos en que se celebren fiestas tradicionales, entre otras y podrán otorgarse permisos en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento. En ese contexto, el artículo 638 del citado ordenamiento legal refiere que, en las fiestas tradicionales, únicamente se podrán vender alimentos preparados de los conocidos como antojitos, así como los artículos propios de estas festividades e instalarse juegos y atracciones de feria, con la autorización de la autoridad respectiva y previo el pago de los derechos que correspondan, considerando como fiesta tradicional la actividad que se realiza en lugares públicos para la celebración de determinados eventos populares.
  
- II. Que, el artículo 640 párrafos cuarto, quinto y octavo del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que la Secretaría de Gobernación Municipal es la Dependencia responsable de instrumentar acciones de ordenamiento de las actividades comerciales en la vía pública, así como el otorgamiento de permisos para el ejercicio del mismo, bajo criterios de temporalidad; estableciéndose la prohibición de otorgar permisos en Zona de Monumentos a comerciantes ambulantes, semifijos y prestadores de servicios ambulantes, salvo en las áreas expresamente autorizadas por el Ayuntamiento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 641 Bis del mismo ordenamiento legal corresponde a esta Secretaría, a través del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político autorizar, expedir los permisos correspondientes, establecer los espacios, determinar el número de comerciantes, fijar los días y horarios en los que se permita ejercer del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios.

- III. En relación de lo anterior, con fecha 16 de diciembre de 2022, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aprobó por unanimidad de votos en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo el *“DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES Y FESTIVIDADES PATRONALES 2023 EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ZONA DE MONUMENTOS”*.

En función de lo expuesto previamente y con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 12 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, formulamos el presente Dictamen en atención a los siguientes:

#### CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejan su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de

su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 80 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales que expida el Ayuntamiento deben de contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas; las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en los ordenamientos legales.
- V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, las cuáles conocerán de los asuntos que derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal, y que dentro de

estas comisiones permanentes se contempla a la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; así como 92, 93, 95, 96 y 97 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- VII.** Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, integrándose la primera con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.
- VIII.** Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- IX.** Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- X.** Que, de conformidad con el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- XI.** Que, conforme al artículo 78 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal como parte de las atribuciones de los Ayuntamientos es promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueran necesarias, por ende es una constante que en

la administración municipal se requiere de la modernización institucional, para hacer más eficiente su operación, mejorar la prestación de servicios a la población y generar ahorros adicionales que podrán reorientarse a los planes y programas, los cuales se desarrollan actualmente conforme al marco de las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

- XII.** Que en ese sentido, y derivado de la planeación de la administración pública municipal, en específico la reconfiguración integral de la calle 16 de septiembre, Colonia Centro Histórico de este Municipio de Puebla, es necesario modificar la fecha y ubicación del espacio autorizado para llevar a cabo las Fiestas Patrias a celebrarse en el mes de septiembre de 2023, establecidas en el considerando VI del Dictamen referido en el antecedente III del presente documento, para quedar en los términos siguientes:

FIESTAS TRADICIONALES/ FESTIVIDADES PATRONALES	FEC HA	LU GA R	UBICACIÓN DEL TEM PLO	ESPA CIO AUTO RIZAD O	DET ALL ES
Fiestas Patrias	14 y 15 de septi embre	Centro Histórico	-----	Avenida Reforma, de 3 Norte - Sur a 11 Norte - Sur, Colonia Centro Histórico	Venta de antojitos y artículos de temporada.

Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el Considerando VI del “Dictamen por virtud del cual se aprueban los espacios públicos para la celebración de Fiestas Tradicionales y Festividades Patronales 2023 en el Centro Histórico y Zona de Monumentos”, en los términos establecidos en el considerando XII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gobernación, a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería Municipal, Secretaría de Economía y Turismo, Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, a la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, y la Dirección de Emergencia y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como a las Dependencias que de acuerdo a sus atribuciones corresponda, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que realice las gestiones necesarias, para que el presente dictamen se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE AGOSTO DE 2023. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?

El **C. Regidor Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez** responde: No Presidente, yo creo que es muy obvio así que no hay mucho que decir.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Miguel Ángel Mantilla. Conforme al artículo 56 del Reglamento

Interior de nuestro Ayuntamiento, está a consideración en lo particular y en lo general ¿hay alguna reserva en lo particular?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Hay algunas precisiones para no hacer mención de ellas y dar agilidad, le pediría lo vean con mi equipo, ¿sí?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Con gusto, como quedamos.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Porque igual son de forma.

El **C. Presidente Municipal** refiere: De forma, con gusto Regidora, gracias también. Si ¿no hay ninguna otra intervención en lo particular o en lo general? Le solicito Secretaria por favor ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Tomando en cuenta las consideraciones de la Regidora Elisa, se abre el tablero electrónico para emitir su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintiún (21) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

## PUNTO DIECISÉIS

### AG1

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Pasamos a Asuntos Generales. ¿Usted tiene por favor el?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Así es, esta enlistado el Regidor Leobardo Rodríguez, para Asunto General, el único.

## HONORABLE CABILDO

LAS SUSCRITAS REGIDORAS Y REGIDORES, CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ, ELISA MOLINA RIVERA, LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, ANGEL RIVERA ORTEGA Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103,105, Y 108 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES III y IV, 92 y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 129 y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE LAS REGIDURÍAS, PARA EFECTO DE QUE LA SALA DE PRENSA DE LA COORDINACIÓN DE LAS REGIDURÍAS UBICADA EN CALLE 4 ORIENTE, NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, SEGUNDO PISO, LLEVE EL NOMBRE DE “ANA LAURA MARTÍNEZ ESCOBAR” BAJO LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;
- II. Que, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 102, establece entre otros aspectos, que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine;

- IV. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley;
- V. Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado;
- VI. Que, las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que es facultad de los Ayuntamientos, entre otras, aprobar su organización y división administrativas, de acuerdo con las necesidades del Municipio; así como, expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- VII. Que, las fracciones I y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- VIII. Que, el artículo 2 fracción XII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Punto de Acuerdo es un asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la persona Titular de la Presidencia Municipal, dos o más Titulares de las regidurías y por las Comisiones, sometidos a consideración del Cabildo.
- IX. Que, el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla indica como facultad de los Regidores la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés;

- X. Por su parte, el Artículo 130 del ordenamiento anteriormente citado, señala que los Puntos de Acuerdo seguirán el mismo procedimiento, para su discusión y aprobación que las bases normativas; sin perjuicio de que puedan ser aprobados directamente en Sesión de Cabildo;
- XI. Que, el pasado nueve de agosto del 2023 falleció la Regidora Ana Laura Martínez Escobar quien era Presidenta de la Comisión de Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento, quien siempre se caracterizó por su arduo trabajo en favor de la sociedad. Respecto al camino de vida y profesional de la regidora Ana Laura Martínez Escobar hacemos una síntesis de su trayectoria laboral y política:

#### **TRAYECTORIA LABORAL**

Ana Laura Martínez Escobar fue egresada de la Licenciatura en Ciencias de la Computación por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Laboró en la Subdirección de Integración de Datos Geográficos, en el periodo febrero 1993 a agosto de 2004, llevando a cabo actividades tales como:

- a) Actualización y validación de datos topográficos para la cartografía a escalas 1:50000 y 1:250000 y de la cartografía urbana mediante la colección de datos geográficos, ubicación de rasgos con fotografías aéreas, imágenes de satélite y navegadores GPS, así como la actualización toponímica, validando la información por métodos manuales y automatizados.
- b) Supervisión regional sobre la aplicación del marco jurídico en materia geográfico-catastral de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal que sustenten las acciones del Registro Nacional de Información Geográfica en esta materia.
- c) Integración y análisis de información relativa al registro de información de nombres geográficos, límites y catastro, aplicando los estándares y normas que se hayan definido para su incorporación a los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica.
- d) Diseño, elaboración, integración y validación de diagnósticos, así como análisis y evaluación de información relacionada con el tema de los catastros para su aplicación en proyectos geográfico-catastrales.

En el periodo agosto 2004 a mayo 2010, laboró en la Subdirección de Administración de Sistemas de Información elaborando proyectos institucionales, diseño de los instrumentos de captación hasta las aplicaciones para explotación de los Censos económicos.

Y, finalmente, en el periodo mayo 2010 a 2018 laboró en la Subdirección de Integración y Análisis de la Información, supervisando y llevando a cabo la capacitación regional de censos y encuestas económicas. Así mismo, llevó a cabo la elaboración de Carpetas Municipales y Estatales con resultados de los Censos de Gobierno de los cuatro Estados de la DRO.

### **PUBLICACIONES**

La Regidora propietaria Ana Laura Martínez Escobar llevó a cabo dos publicaciones, siendo estas el “Panorama agropecuario en el Estado de Hidalgo. Censo Agropecuario 2007” y “Cría y explotación de animales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Censo Agropecuario 2007”

### **TRAYECTORIA POLÍTICA**

En cuanto a su Trayectoria Política, la Regidora propietaria Ana Laura Martínez Escobar fue Miembro fundadora de la Convención Nacional Democrática y responsable de la Comisión de formación ciudadana, en el periodo 2006 – 2008.

Fue responsable de Columna de brigadas en Puebla del Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo, la Soberanía y la Economía Popular en el año 2008.

Fungió como miembro fundadora de la primera Casa del Movimiento en Puebla en el año 2008 y a partir del año 2010 fue Subcoordinadora de la Casa del Movimiento, “La Reforma”.

De igual manera, fue responsable de los Talleres en defensa de deudores de tarjetas de crédito del año 2010 a 2013 en la Casa del Movimiento “La Reforma”.

Fue Coordinadora de la Brigada de apoyo a la candidatura del Licenciado Alejandro Encinas, en Ixtapaluca, Estado de México en el periodo enero a mayo de 2011.

Fue integrante del Comité seccional 0964 del Distrito 9 de Puebla, en el año 2011 a 2018 por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fungió como Representante del Distrito 6 en Puebla ante el Instituto Federal Electoral en las elecciones del año 2012, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fue Coordinadora del Distrito 9, elegida en Asamblea Distrital en el año octubre 2012, por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fue responsable de los Talleres en defensa del agua en el Estado de Puebla del año 2013 al 2018.

En el periodo 2013 a 2015 fue Secretaria Estatal en Defensa de la Soberanía, Territorio y Medio Ambiente por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

En la Administración Pública Municipal 2018-2021, fungió como Regidora propietaria ostentando la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana y las Vocalías de las Comisiones de Gobernación y Justicia, Desarrollo Metropolitano Sostenible, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Vigilancia y Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y Transitoria para la búsqueda de personas desaparecidas del Municipio de Puebla.

Finalmente, en la Administración Municipal 2021-2024 ostentó el cargo de Regidora propietaria, contando con la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y las Vocalías de las Comisiones de Seguridad, Justicia y Protección Civil y Juventud y Deporte.

- XII. Que, con la intención de honrar la vida y trayectoria de la Regidora Ana Laura Martínez Escobar en favor de nuestra sociedad poblana, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo se apruebe turnar a la Comisión de Gobernación para que analice, discuta y en su caso apruebe la modificación del Reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías para efectos de que la Sala de Prensa de la Coordinación de las Regidurías ubicada en Calle 4 oriente, número 11, Colonia Centro, Segundo piso, lleve el nombre de “Ana Laura Martínez Escobar”.

- XIII. Que, en virtud de los considerandos antes vertidos, los regidores proponentes, sometemos para su consideración la modificación de diversos artículos del Reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO VI**  
**DE LA COORDINACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO**

**ARTÍCULO 17**

*La Coordinación de Apoyo Logístico estará adscrito a la Dirección Operativa y su Titular tendrá, además de las facultades que señala el artículo 14 del presente Reglamento, las siguientes:*

*(...)*

*V. Elaborar y mantener actualizada la agenda para el uso de la Sala “María Eugenia Mena Sánchez” y Sala de prensa “Ana Laura Martínez Escobar” de la Coordinación de las Regidurías;*

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS SALAS DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 21**

*La Salas del edificio que ocupa la Coordinación de las Regidurías son el espacio físico destinado para la realización de Sesiones de Comisiones, mesas de trabajo, ruedas de prensa y en general cualquier otra reunión que tenga como objetivo facilitar la función encomendada a las personas Titulares de las Regidurías en Comisiones o en lo individual.*

*La Sala principal será la Sala de Juntas “María Eugenia Mena Sánchez”, mientras que la Sala de Prensa “Ana Laura Martínez Escobar” es el espacio alterno.*

**ARTÍCULO 22**

*El uso de la Sala de Juntas “María Eugenia Mena Sánchez” y la Sala de Prensa “Ana Laura Martínez Escobar” del presente Reglamento, se sujetará a las siguientes disposiciones: (...)*

- XIV. Que, en los puntos resolutivos del dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación se instruya a las áreas administrativas correspondientes a fin de que se instale una placa en dicho sitio para su identificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el Siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación para que analice, discuta y en su caso apruebe la modificación del reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías para efectos de que la Sala de Prensa de la Coordinación de las Regidurías ubicada en Calle 4 oriente, número 11, Colonia Centro, Segundo piso, lleve el nombre de “Ana Laura Martínez Escobar”, en términos de los considerandos XII al XIV del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento que, en el ejercicio de sus facultades, notifique el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobernación.

**TERCERO** .- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Punto de Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 16 DE AGOSTO DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. REGIDOR INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA. CARMEN MARÍA PALMA BENÍTEZ. REGIDORA INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA. ELISA MOLINA RIVERA. REGIDORA INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA. ERNESTO ANTONIO AGUILAR CABRERA. REGIDOR INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. REGIDOR INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. RÚBRICA.**

El **C. Presidente Municipal** continua: Adelante Regidor Leobardo, tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Gracias Presidente. Presentamos un Punto de Acuerdo firmado por mis compañeros integrantes de la Fracción “Juntos Haremos Historia” mi compañero Ángel Rivera Ortega, mi compañera Carmen María Palma Benítez, mi compañera Elisa Molina Rivera, el Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera y su servidor Leobardo Rodríguez Juárez, por cuestiones de procedimiento no incorporamos a la compañera Araceli, pero seguramente también esta sumada, nuestra propuesta puntual es que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que cada

Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, directa, integrado por un Presidente Municipal o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la Ley determine, la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva, también considerando que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios su Ayuntamiento instalará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, considerando también que las fracciones I, perdón, que el artículo 2 fracción XII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Punto de Acuerdo es un asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas y que es presentado por la Persona Titular de la Presidencia Municipal o dos o más Titulares de las Regidurías y por las Comisiones, sometemos a la consideración de Cabildo la siguiente precisión; primero estamos planteando en consideración a la trayectoria de nuestra compañera Ana Laura Martínez Escobar, la modificación al Reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías en los siguientes términos; en el Capítulo 6 en el denominado “de la Coordinación de Apoyo Logístico”, artículo 17 “la Coordinación de Apoyo Logístico estará adscrito a la Dirección Operativa y su titular tendrá además de las facultades que señala el artículo 14 del presente Reglamento las siguientes; en la fracción V elaborar y mantener actualizada la agenda para el uso de la Sala “María Eugenia Mena Sánchez” y la Sala de Prensa “Ana Laura Martínez Escobar” de la Coordinación de Regidurías”, capítulo segundo denominado “de las Salas de Trabajo” en el artículo 21 “las Salas del edificio que ocupa la Coordinación de las Regidurías son el espacio físico destinado para la realización de Sesiones de Comisiones, Mesas de Trabajo, ruedas de prensa y en general cualquier otra reunión que tenga como objetivo facilitar la función encomendada a las personas Titulares de las Regidurías en Comisiones o en lo individual, la Sala principal será la Sala de Juntas “María Eugenia Mena Sánchez” mientras que la Sala de Prensa Ana Laura Martínez Escobar es el espacio alterno”, en su artículo 22 “el uso de la Sala de Juntas “María Eugenia Mena Sánchez” y la Sala de Prensa “Ana Laura Martínez Escobar”, del presente Reglamento se sujetará a las siguientes disposiciones, en su fracción XIV que es los puntos resolutivos del Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación, se instruya a las áreas administrativas correspondientes a fin de inste una placa de dicho sitio para su identificación”. Antes de dar cuenta de los resolutivos planteados, quiero hacer una breve referencia y semblanza de mi compañera, de nuestra compañera Ana Laura Martínez Escobar, quien fue

egresada de la licenciatura de Ciencias de la Computación, por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, laboró en la Subdirección de Integración de Datos Geográficos en el periodo de mil novecientos noventa y tres a agosto de dos mil cuatro del INEGI, llevando a cabo actividades tales como: actualización y validación de datos topográficos, supervisión regional sobre la aplicación del marco jurídico en materia geográfico catastral, integración y análisis de información relativa al registro de información de nombres geográficos, el diseño y elaboración integración de diagnósticos en el periodo de agosto dos mil cuatro a mayo dos mil diez, laboró en la Subdirección de Administración de Sistemas de Información, elaborando proyectos institucionales, diseño de los instrumentos de captación, hasta las aplicaciones para la explotación de censos económicos, la Regidora propietaria Ana Laura Martínez Escobar, llevó a cabo dos publicaciones siendo estas “El Panorama Agropecuario en el Estado de Hidalgo”, censo Agropecuario dos mil siete y “Cría y explotación de animales en el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave” para el censo agropecuario dos mil siete, en su trayectoria política, se da cuenta de que la Regidora Ana Laura Martínez Escobar, fue miembro fundadora de la Convención Nacional Democrática y responsable de la Comisión de Formación Ciudadana en el periodo dos mil seis, dos mil ocho, fue responsable de la Columna de Brigadas en Puebla del Movimiento Nacional en defensa del petróleo, la soberanía y la economía popular en el dos mil ocho, fungió como miembro fundadora de la primera casa de movimiento en Puebla en el año dos mil ocho y a partir del año dos mil diez fue coordinadora de Puebla “Casa del Movimiento la Reforma”, de igual manera fue responsable de los talleres de “Defensa de deudores de tarjetas de crédito” en el año dos mil diez a dos mil trece en Casa de la Reforma”, fue coordinadora de la brigada de apoyo a la candidatura del Licenciado Alejandro Encinas en Ixtapaluca en el Estado de México en el periodo enero a mayo dos mil once, fue Coordinadora y elegida representante distrital en diferentes momentos y espacios por el Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, también hay que decirlo que la Administración Pública Municipal dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, fungió como Regidora propietaria ostentando la presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana y las vocalías de las Comisiones de Gobernación y Justicia, Desarrollo Metropolitano Sostenible, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Vigilancia y Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y la Comisión Transitoria para la búsqueda de Personas desaparecidas del Municipio de Puebla, que eran de sus causas más urgentes antes de su partida. Finalmente, en esta Administración Municipal dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, ostentó el cargo de Regidora propietaria, contando

con la Presidencia de la Comisión de Vigilancia y las vocalías de las Comisiones de Seguridad, Justicia y Protección Civil, Juventud y Deporte, también como Regidora propietaria. Hay que decirlo lo que a la Regidora Ana Laura Martínez Escobar siempre la definieron algunas características, dos de ellas su firmeza y su corazón, un corazón generoso, un corazón ardiente ante la injusticia y quiero decir que solamente cuando se tiene la vocación y la convicción de ayudar, se puede hacer, como si y por eso la propuesta que hoy presentamos a una mujer generosa, capaz de bolsarse, de voltearse los bolsillos para ayudar a quienes lo necesitaban con urgencia, nunca le interesó ni el agradecimiento ni el reconocimiento, seguramente si ella pudiera votar y opinar sobre esto que estamos proponiendo, tal vez no estaría en contra, nunca, nunca le intereso el reconocimiento público y aunque la moneda fuera la ingratitud que recibía como pago, ella siempre se mantuvo firme y leal a su idea de seguir ayudando a quien más lo necesitaba. Uno agradece a la vida siempre conocer a personas que hablan de frente sin dobleces, pero siempre con el corazón en la mesa, el destino no se equivoca Ana Laura tuvo la posibilidad de trascender como le correspondía, trabajando, luchando, sirviendo y con su corazón justo entendiendo que su misión en este plazo, en este plano era ya la trascendencia para seguir inspirando seguramente nuevas y más luchas, los resolutiveos de este Punto de Acuerdo son: primero, se aprueba turnar a la Comisión de Gobernación para que se analice, discuta y en su caso apruebe, la modificación del Reglamento Interior de la Coordinación de las Regidurías, para efectos de que la sala de Prensa de la Coordinación de las Regidurías, ubicada en calle Cuatro Oriente número once, colonia Centro, segundo piso, lleve el nombre de “Ana Laura Martínez Escobar”, en términos de los considerandos doce al catorce del presente Punto de Acuerdo. Segundo; se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento que del ejercicio de sus facultades notifique el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Gobernación. Tercero: se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Punto de Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Leobardo, gracias también por su intervención y palabras. Y le instruyo a la Secretaría General, turne como ha solicitado en este Punto de Acuerdo el Regidor a la Comisión correspondiente en los términos también que se solicita en el mismo para proceder a desahogarla, muchas gracias. Y nos falta solamente un punto del Orden del Día, pero tenemos que hacer otro trámite conforme al

artículo 27, “las Sesiones Ordinarias duran hasta tres horas, pudiendo ser prorrogadas por acuerdo de la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento por el tiempo necesario” y dada la importancia del asunto que se está discutiendo, pues bueno solamente por respeto a la conclusión de la Sesión pido Secretaria ponga rápidamente a votación, la extensión de la Sesión, el tiempo en la cual pues solamente terminemos por agotarla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que se extienda, se extienda la duración de esta Sesión para concluir.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación. A favor veinte (20) en total veinte, por **UNANIMIDAD** se aprueba esta extensión.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Secretaria. Y antes de desahogar el último punto del Orden de la Sesión de este día, espero también podamos dar la bienvenida a la familia del ingeniero Aurelio Barocio, el ingeniero Marco Aurelio por supuesto, a la señora Elga Martens, a la señora Ana Elena García a Ana Barocio, a Mercedes Barocio y al arquitecto Fernando también García Limón, también además nos acompañan del Comité de Damas del Colegio Ingenieros Civiles de Puebla de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla de la Facultad de Arquitectura de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla de la Facultad de Ingeniería de la Academia Prospectiva de Ingenieros del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla, de la Junta de Honor del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla, del Colegio de Arquitectos, del Colegio de Arquitectos del Valle de Puebla y también del Consejo de Participación Ciudadana de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio a todos ustedes nuevamente bienvenidos, les damos un fuerte aplauso también, muchas gracias por acompañarnos.

## AG2

Tiene el uso de la palabra para concluir el punto último del Orden del Día, Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** expone: Bien, es un posicionamiento. Hoy quiero hablar de las dos Pueblas; la Puebla de Eduardo Rivera y la Puebla de nosotros, aquella es una fantasía panista, construida con cincuenta y cinco millones de pesos en publicidad, esta una novela de terror, en la Puebla de Eduardo Rivera podemos verlo feliz con diferentes oficios como los niños

en Kidzania, jugando con aplanadoras, con bombas de agua, con retroexcavadoras y demás instrumentos con los que afortunadamente no se ha hecho daño. En nuestra Puebla han habido setecientos treinta y seis siniestros viales, tan solo entre julio y agosto, también hemos seguido siendo el primer Municipio del Estado donde más robos con violencia se comenten y nuestro lo que dice Igabán, este, en el, somos el primer Municipio del Estado donde más robos con violencia se comenten y los feminicidios aumentaron en un doscientos cincuenta por ciento durante el primer semestre de este año, llegando en su pico más alto este último mes de julio y no hablemos del robo a vehículo que ha incrementado casi en un siete punto uno por ciento. En Puebla, en la Puebla de Eduardo Rivera, la prioridad es organizar excursiones con su equipo, a otros Municipios a donde van a comer antojitos, a hacerse los chistosos o a promover su imagen como próximo candidato a la gubernatura de Puebla, en nuestra Puebla sin embargo el escenario no es tan divertido, de acuerdo a los medios el quince de agosto, hace apenas unos días en pocas calles de aquí, una mujer logró escapar de sus captores, luego de ser violada durante cuatro días, los editores de casi todos los medios, decidieron titular la nota “Policía Municipal de Puebla, rescata mujer privada de su libertad”, aunque en los contenidos aclaran que en realidad siempre estuvo sola hasta que sus propios, por sus propios medios logró liberarse, digo, porque si preguntan ¿qué se logra con cincuenta y cinco millones de pesos en siete meses pagados a los medios?, se logra mucho silencio. El trece de agosto se detonó una balacera en la colonia Lomas del Cinco de Mayo y hace unos días organizaron donde hace unos días habíamos organizado unos talleres de huertos, al llegar la policía a ese lugar encontró un cuerpo degollado y a su lado una cabeza recién arrancada y un narco mensaje. El diez de agosto en Azumiatla dentro de su propia casa asesinan a una niña de apenas diez años, la policía cree que la causa es una bala perdida, el dos de agosto se ejecuta otra balacera, ahora dentro del mercado Morelos, los policías encuentran a un hombre muerto entre los pasillos, ese mismo día en la colonia Jorge Murad, la policía encuentra un hombre de sesenta años, el cual fue golpeado hasta la muerte, el treinta y uno de julio en la colonia Diez de Mayo, un hombre asesina a su esposa a cuchilladas y lesiona a su hija de trece años quien lo presenció todo, los policías encuentran al hombre herido y lo llevan detenido al hospital, el veintiocho de julio en la colonia Cleotilde Torres, encuentran a una mujer asesinada dentro de la estética en la que trabajaba, la policía presume que fue a causa de un cobro, el veinte de julio sucede una balacera más en San Sebastián de Aparicio, la policía se encuentra a dos hombres y a una mujer muertos, sospechan un ajuste de cuentas, el nueve de julio en la colonia Maravillas, la policía

encuentra un cadáver, el cadáver del Aline, quien presuntamente fue asesinada en la casa de sus padres, por su prometido y el dos de julio para no ir más allá de un mes en el pasado en la Resurrección, la policía encuentra a un hombre que entierra el cadáver de Monserrat su pareja, luego de haber comido y fumado un cigarrillo, el hombre había comido parte del cerebro de Monserrat y había usado por cenicero un pedazo de su cráneo, estas cosas son terribles, pero son parte de la realidad de nuestro Municipio, existen dos Pueblas; aquella que es una fantasía construida con cincuenta y cinco millones de pesos de publicidad y la otra la que acabo de leer, es una novela de terror que viven en lo cotidiano aquellos en las zonas más pobres de nuestro Municipio, la realidad es que Eduardo no tiene un proyecto efectivo en tema de seguridad más allá que el de reclutar policías, pero para qué queremos más policías, para qué si como hasta ahora van a recoger nuestros pedazos, si en realidad no tenemos una estrategia bien consolidada y profunda en el tema de seguridad, eso es lo que nos llama, eso es lo que nos preocupa, lo que nos urge son policías preventivas reconstrucción del tejido social y reducción de la desigualdad porque que no habrá paz, mientras no exista justicia social, es por eso que hoy digo con la mejor intención del mundo y haciendo mi voz la voz de la ciudadanía, le exigimos los poblanos y las poblanas al Presidente su renuncia, para que él pueda seguir viajando y jugando alrededor del Estado y alguien competente pueda tomar su lugar y trabajar por esta Puebla en la que vivimos y que nos duele todos los días, vivimos todos nosotros y en donde cada, donde ocho de cada diez ciudadanos nos sentimos en riesgo según la última medición en estos términos, Eduardo si es que alguna vez te importó ejercer tu primera acción responsable por Puebla, escúchanos, escúchanos a los poblanos, es cuanto.

**El C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora. Antes de concluir esta Sesión del Orden del Día, no cabe duda que los tiempos políticos electorales quieren traerlos a esta magnífica aula, en donde se tiene que pensar siempre en las decisiones que más le conviene a la Ciudad y a los poblanos y poblanas y está claro que cuando se acaban los argumentos pues empiezan las descalificaciones sin fundamento, que no se preocupen y que no se preocupe Puebla que aquí seguiremos gobernándola con responsabilidad, con altura de miras con rumbo, sí, por supuesto para el bien de todos y cada uno de los poblanos, sí, tan solo por un twi luego se empiezan a poner nerviosos y por eso traen esos temas aquí. Pues bueno, Secretaria dé cuenta por favor del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Señor Presidente, le informo a usted y al Pleno de este Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Muchas gracias Secretaria, Honorable Cabildo agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las doce horas con doce minutos del dieciocho de agosto del dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias, excelente día a todas y a todos y pasamos a nuestra ceremonia, fuerte aplauso.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.  
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE  
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.  
RÚBRICA.**